BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII — Lunes 5 de agosto de 1957 — Núm. 199

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Presupuestos del Africa Occidental.—Decreto por el que se aprueba el ordinario para el ejercicio de 1957 ... * 691

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicios internacionales de comunicaciones.—Orden por la que se dispone la modificación del equivalente del franco-oro para las relaciones internacionales. * 695

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Instituto Municipal de Educación de Madrid.—Orden por la que se constituye ... ... * 695

PAGINA

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Aceites lubricantes y parafinas.—Resolución por la que se establecen precios máximos para los envases. * 695

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprovechamientos forestales.—Orden por la que se fijan los precios índices para las subastas del año 1957-1958 ... ... * 695

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Hostelería.—Orden por la que se regula el procedimiento de las reclamaciones por particulares ante la Administración ... ... * 696

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ginés Parra Jiménez, don Manuel González-Mariño y del Rey, don José Solís Ecenarro, don Enrique Fernández Alvarez, don Enrique de No Hernández, don Manuel Raventós Neguer y don Ricardo Ruiz Salas 3713

MINISTERIO DE MARINA

Ascenso.—Decreto por el que se dispone el del General de Brigada don Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo al empleo de Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada y se le nombra Asesor general del Ministerio de Marina y Jefe de la Sección de Justicia ... 3714

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Contralmirante don Manuel Antón Rozas para el cargo de Comandante general del Arsenal de El Ferrol del Caudillo 3714

Otro por el que se dispone el del Contralmirante don Alejandro Molíns Soto para el cargo de Jefe de la Primera División de la Flota 3714

Situación.—Decreto por el que pasa a la que se indica el Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada don Eugenio Blanco Serrano 3714

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jubilaciones.—Decretos por los que se acuerda la de los señores que se especifican, Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación 3714

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Manuel Velasco de Pando para el cargo de Presidente del Consejo Superior de Industria 3715

Otro por el que se dispone el de don Eduardo Requena Papi para el cargo de Vicepresidente del Consejo Superior de Industria 3715

Otro por el que se dispone el de don Santiago Fernández Arche para el cargo de Presidente de Sección del Consejo Superior de Industria 3715

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ascenso.—Decreto por el que se dispone el de don Juan Calmarza Félez a Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos 3715

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Reconocimiento de servicios.—Rectificación a la Orden de 8 de julio de 1957, que acordaba el de funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo. 3715

III. Otras resoluciones administrativas

PAGINA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Entidades Locales Menores.—Decreto por el que se deniega la constitución de Serradel, en el Municipio de Toralla (Lérida) ... 3722

Otro por el que se deniega la segregación de Villarán del Municipio de Aforados de Moneo ... 3722

Otro por el que se autoriza la constitución al pueblo de San Antonio de Benagever ... 3722

Mancomunidades Intermunicipales.—Decretos por los que se autorizan la constitución de las que se indican. 3722

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

Centrales Lecheras.—Orden conjunta de ambos Departamentos por la que se aprueban los precios para la leche higienizada por la de la Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz ... 3723

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Obras.—Resolución por la que se adjudican a «Helma, Sociedad Anónima» ... 3723

Rectificación a la Resolución por la que se adjudicaban definitivamente a don Carlos Serra Auso ... 3723

PAGINA

Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio entre las localidades que se citan ... 3723

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Expropiación forzosa.—Decreto por el que se rectifica el de 22 de marzo de 1957, que concedía a la Fábrica de Cerámica «El Pilar», propiedad de doña María del Pilar Barrios y Barrios, derecho para adquirir unas parcelas ... 3724

Ampliación de instalación.—Resoluciones por las que se autorizan las solicitadas por las entidades que se citan ... 3724

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentración Parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Conquezuela (Soria) ... 3725

Declaración de Zonas Peligrosas.—Orden por la que se declaran durante los meses de julio a octubre, inclusive, las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa ... 3725

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Jefes de Administración del Cuerpo Especial de Prisiones.—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición ... 3726

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Capataces de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se anuncian concursos para proveer plazas en Amposta y Valls ... 3726

Resolución por la que se anuncia concurso para proveer plaza en Túy ... 3726

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Auxiliares administrativos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Resolución por la que se transcribe relación de admitidos al concurso convocado ... 3726

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica ... 3727

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por don Pablo de Fuenmayor y Gordón la rehabilitación del título de Marqués del Surco ... 3727

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil ... 3727

Sección de Intendencia ... 3728

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Barcelona y Cádiz ... 3728

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense) ... 3729

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones. — Madrid, Barcelona, Almería, Avila, Castellón de la Plana, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo y Valencia ... 3730

Distritos Mineros.—La Coruña ... 3735

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera ... 3737

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Madrid y Córdoba ... 3737

Ayuntamientos.—Madrid, Segovia y Bayona ... 3738

VI.—Administración de Justicia ... 3740

VII.—Anuncios particulares ... 3741

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de julio de 1957 por el que se aprueba el presupuesto ordinario de la provincia de Africa Occidental Española para el ejercicio de 1957.

Visto el proyecto de presupuesto ordinario de la provincia de Africa Occidental Española para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete; a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden créditos para los gastos de la provincia de Africa Occidental Española durante el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete por un importe de ochenta y seis millones setecientas sesenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas con setenta y un céntimos, de conformidad con el detalle contenido en el adjunto estado letra A. A igual suma ascienden los ingresos que se calculan para el mismo ejercicio y provincia, según se detalla en el adjunto estado letra B.

Artículo segundo.—Corresponden exclusivamente a la Presidencia del Gobierno las facultades concernientes a la legislación y reglamentación de todas las actividades de la administración financiera de la provincia de Africa Occidental Española rigiéndose, por tanto, aquella actividad por las normas especialmente dictadas o que se dicten en lo sucesivo a tal efecto.

No serán de aplicación, en ningún caso, las normas vigentes en la provincia de Guinea Española.

Tampoco serán aplicables, con carácter general, los preceptos que regulan la administración de la Península.

Sin embargo, y en tanto no sea dictada expresamente por la Presidencia del Gobierno la correspondiente legislación especial, podrán ser aplicados, por analogía, y con carácter supletorio aquellos preceptos.

Artículo tercero.—La administración financiera en el Africa Occidental Española se sujetará a normas de unidad, para lo cual serán dictadas por la Presidencia del Gobierno las disposiciones necesarias para que sea regida por una sola y única legislación.

Artículo cuarto.—Será de la competencia exclusiva de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Plazas y Provincias Africanas) la función de conferir todos los destinos, en la Administración Pública del Africa Occidental Española, al personal que, procedente de Cuerpos o Carreras de la Península, pase a prestar sus servicios a dicha provincia africana.

Artículo quinto.—Corresponde al Gobierno del Africa Occidental Española la aplicación del presente presupuesto, ateniéndose para ello a las disposiciones de este Decreto y a las contenidas en el vigente Reglamento General de los Servicios Financieros.

Artículo sexto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno:

a) Para dictar las normas que sean necesarias a la paulatina reorganización de las actividades financieras en el Africa Occidental Española

b) Para acordar previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, las alteraciones indispensables en el presupuesto de gastos, en los casos que aquéllas no hayan de repercutir en el Presupuesto general del Estado.

c) Para aprobar textos que regulen las exacciones de los impuestos, especialmente en lo que afecta a la regulación y reglamentación de todo lo concerniente a los impuestos directos e indirectos, autorizándosele para reorganizar su sistema de imposición, dictando al efecto, las necesarias disposiciones que regulen cada figura impositiva, determinando el sujeto, base, tipos, exenciones, procedimientos y demás normas relativas a cada exacción, teniendo presente para fijar los límites y tipos de gravamen que se detallen en cada reglamentación las especiales modalidades de la economía de la provincia y la capacidad contributiva de las personas naturales y jurídicas gravadas por cada impuesto.

d) Para dictar las normas precisas al desarrollo y aplicación de este presupuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno
LUIS CARRERO BLANCO

ESTADO LETRA A

Créditos para el ejercicio de 1957

GASTOS

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
1.º			**CAPITULO PRIMERO**			
			Personal			
	1.º		ARTICULO PRIMERO			
			Sueldos			
		1.º	Mando de los Territorios	455.000,00		
		2.º	Personal del Cuartel General y Servicios de las Fuerzas Militares	2.082.125,00		
		3.º	Personal de la Administración de los Territorios	6.223.670,00		
		4.º	Personal de la Delegación de Servicios Financieros	403.725,00		
		5.º	Personal del Registro de la Propiedad y Jefatura Técnica de Propiedades	184.200,00		
		6.º	Personal del Servicio de Justicia	250.740,00		
		7.º	Personal de los Servicios Portuarios	33.300,00		
		8.º	Personal Civil al servicio de Dependencias Militares	432.300,00		
		9.º	Personal de las Fuerzas Militares del Gobierno General	5.597.500,00		
		10	Tropa europea e indígena	18.588.182,65		
					34.250.742,65	
	2.º		ARTICULO SEGUNDO			
			Otras remuneraciones			
		1.º	Gastos de representación	50.000,00		
		2.º	Gratificaciones y otros devengos	18.841.792,06		
					18.891.792,06	
	3.º		ARTICULO TERCERO			
			Otros devengos			
		Unico	Asistencias	5.000,00		
					5.000,00	
	4.º		ARTICULO CUARTO			
		Unico	Gratificaciones laborales y jornales	3.850.000,00		
					3.850.000,00	
						56.997.534,71
2.º			**CAPITULO SEGUNDO**			
			Material en general			
	1.º		ARTICULO PRIMERO			
		1.º	De oficina no inventariable	400.000,00		
		2.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	782.000,00		
		3.º	De oficina inventariable	100.000,00		
		4.º	Alquileres	40.000,00		
					1.322.000,00	
						1.322.000,00
3.º			**CAPITULO TERCERO**			
			Gastos diversos			
	1.º		ARTICULO PRIMERO			
		1.º	Gastos de información y carácter políticos	1.444.000,00		
		2.º	Gastos a cargo Dirección General e investigaciones	325.000,00		
		3.º	Actos y visitas oficiales del Gobierno	100.000,00		
		4.º	Delegaciones Fuerzas Militares en Las Palmas y Tetuán	40.000,00		
		5.º	Gastos de transferencias y Tesorería	10.000,00		
		6.º	Gastos imprevistos	100.000,00		
		7.º	Justicia Cheránica	40.000,00		
		8.º	Gastos inscripción bienes inmuebles	25.000,00		
					2.084.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
3.º	2.º		ARTICULO SEGUNDO			
		1.º	Enseñanza	316.000,00		
		2.º	Sanidad e Higiene Pública	2.225.000,00		
		3.º	Revalorización	445.000,00		
		4.º	Transportes	2.000.000,00		
		5.º	Socorros	50.000,00		
		6.º	Comunicaciones	120.000,00		
		7.º	Abastecimientos	250.000,00		
		8.º	Alumbrado	310.390,00		
		9.º	Festividades de tropa europea e indígena	68.450,00		
		10	Vestuario y equipo	2.666.070,00		
		11	Medicamentos de tropa y ganado	58.350,00		
		12	Acuartelamiento	150.000,00	8.659.260,00	
	3.º		ARTICULO TERCERO			
		Unico	Alimentación del ganado	450.000,00	450.000,00	
	4.º		ARTICULO CUARTO			
		1.º	Acción Social	550.000,00		
		2.º	Subvenciones	4.069.600,00	4.619.600,00	
	5.º		ARTICULO QUINTO			
		1.º	Remonta	100.000,00		
		2.º	Mobiaje de viviendas oficiales	62.500,00		
		3.º	Armamento	13.650,00		
		4.º	Edificios	420.000,00		
		5.º	Radios	6.000,00		
		6.º	Pistas	400.000,00		
		7.º	Pozos y aguadas	150.000,00		
		8.º	Automóviles	2.150.000,00		
		9.º	Material flotante	317.000,00		
		10	Herraje, montura y atalaje	35.450,00		
		11	Dunas	120.000,00	3.774.600,00	
	7.º		ARTICULO SEPTIMO			
		4.º	Comisiones del Servicio, Dietas y Traslados.	1.235.300,00	1.235.300,00	
4.º			**CAPITULO CUARTO**			20.822.760,00
			Construcciones y adquisiciones extraordinarias			
	1.º		ARTICULO PRIMERO			
		1.º	Obras	700.000,00		
		2.º	Adquisiciones	2.920.000,00	3.620,000,00	
	2.º		ARTICULO SEGUNDO			
		Unico	Puertos	4.000.000,00	4.000.000,00	
						7.620.000,00
			Total del Estado letra A			86.762.294,71

ESTADO LETRA B

Ejercicio económico 1957

INGRESOS

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º			**CAPITULO PRIMERO**			
			Impuestos directos			
	1.º	Unico	Impuesto territorial sobre rústica	750.000.00	750.000.00	
	2.º	Unico	Impuesto territorial sobre urbana	300.000.00	300.000.00	
	3.º	Unico	Impuesto sobre el producto del trabajo personal	1.750.000.00	1.750.000.00	
	4.º	Unico	Impuesto sobre el rendimiento del patrimonio mobiliario	5.000,00	5.000.00	
	5.º	Unico	Impuesto sobre beneficio de empresas	500.000.00	500.000.00	
	6.º	Unico	Impuesto personal	225.000.00	225.000.00	
						3.530.000,00
2.º			**CAPITULO SEGUNDO**			
			Impuestos indirectos			
	1.º	Unico	Impuesto sobre transmisión de bienes	400.000.00	400.000.00	
	2.º	Unico	Impuesto del timbre	2.700.000.00	2.700.000.00	
	3.º	Unico	Impuesto sobre valores mobiliarios	5.000.00	5.000.00	
	4.º	Unico	Impuesto sobre pagos de la Administración	400.000.00	400.000.00	
	5.º	Unico	Impuesto de transportes	5.000.00	5.000.00	
	6.º	Unico	Derechos de entrada y salida de mercancías	2.900.000,00	2.900.000.00	
						6.410.000,00
3.º			**CAPITULO TERCERO**			
			Servicios explotados por la Administración			
	1.º	Unico	Derechos portuarios	1.100.000,00	1.100.000,00	
	2.º	Unico	Productos del servicio radiotelegráfico	125.000.00	125.000.00	
	3.º	Unico	Derechos de giro y apartado	50.000.00	50.000.00	
	4.º	Unico	Productos de la imprenta del Gobierno	200.000.00	200.000,00	
	5.º	Unico	Ingresos procedentes de servicios prestados por los Hospitales	420.000,00	420.000,00	
						1.895.000,00
4.º			**CAPITULO CUARTO**			
			Propiedades y derechos de la Administración			
	1.º	Unico	Renta de los bienes propiedad de la Administración	50.000,00	50.000.00	
	2.º	Unico	Canon de concesiones autorizadas	10.000.00	10.000.00	
	3.º	Unico	Productos de ventas de todas clases	20.000.00	20.000,00	
						80.000,00
5.º			**CAPITULO QUINTO**			
			Recursos varios			
	1.º		*Ordinarios*			
		1.º	Reintegro de ejercicios cerrados	15.000.00		
		2.º	Productos diversos de todos los ramos	775.000.00	790.000,00	
	2.º		*Extraordinario*			
		Unico	Subvención del Presupuesto general del Estado para cubrir el déficit	74.057.294,71	74.057.294,71	
						74.847.294,71
			Total del Estado letra B			86.762.294,71

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1957, acordada en Consejo de Ministros, por la que se dispone la modificación del equivalente del franco-oro para las relaciones internacionales postales, telegráficas, radiotelegráficas y telefónicas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose fijado para el dólar el cambio especial de 42 pesetas y la comisión de venta del Instituto Español de Moneda en 0,27 pesetas por dólar, la equivalencia resultante para el franco-oro es de 13,81 pesetas, tipo cuya fijación compete a este Ministerio, como signo monetario internacional determinante de las tarifas aplicables a los servicios de comunicaciones.

En su virtud, y de conformidad a lo acordado por el Consejo de Ministros, vengo en disponer:

1.º Sin perjuicio de los márgenes y bonificaciones que los vigentes convenios permitan, a partir del día 15 del mes actual el franco-oro tendrá una equivalencia de 13,81 pesetas para la fijación de tarifas y liquidación de cuentas del servicio internacional postal, telegráfico, radiotelegráfico y telefónico.

2.º Cuando en lo sucesivo se produzcan modificaciones del valor en pesetas del dólar, si fueran superiores al 5 por 100, queda facultada la Dirección General de Correos y Telecomunicación para reflejar en la equivalencia del franco-oro aquellas alteraciones, y si fueren inferiores a tal porcentaje, se elevará a decisión de este Ministerio, para que previas las consultas pertinentes, resuelva en consecuencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se constituye el Instituto Municipal de Educación de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural del Ayuntamiento de Madrid inició una importante labor que ahora se desea ampliar mediante la creación de un Instituto Municipal de Educación, que a la vez que estudia los problemas escolares de la capital como Organo técnico en relación con la Junta Municipal de Enseñanza, constituya un Centro de experimentación y ensayo de valioso alcance.

Aprobado por Orden de 8 de junio último el Patronato Municipal Escolar, esta iniciativa viene a completar las actividades que en el marco de la Ley de Educación Primaria realiza la Corporación Municipal, de cuya labor han de esperarse beneficiosos frutos.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ayuntamiento de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce oficialmente el Instituto Municipal de Educación de Madrid como órgano de estudios y ensayos técnicos pedagógicos, bajo la dependencia del Ayuntamiento de esta capital, y en conexión con el Ministerio de Educación Nacional.

2.º Serán fines del Instituto Municipal de Educación los siguientes:

a) Contribuir al mejoramiento de la educación primaria en Madrid, mediante un mejor conocimiento de los factores que intervienen en ella.

b) Examen psicosomático a los niños en edad escolar enviados al Instituto por los Inspectores, Directores y Maestros, e incluso directamente por los padres, al objeto de intensificar la existencia pedagógica, psicológica y médica a todos los alumnos de los Centros de Enseñanza de Madrid, tanto normales como especiales, prestando ayuda directa a los niños que tienen dificultades de adaptación psíquica y somática en la familia, en la escuela o en la comunidad.

c) Asesoramiento de padres y Maestros en la adecuada conducción pedagógica y en la orientación escolar, vocacional y profesional, aconsejando en cada caso el tipo de enseñanza que corresponde a cada alumno de acuerdo con sus condiciones psíquicas y físicas.

d) Confección y conservación de los censos escolares totales y de alumnos especiales.

e) Estudio de las condiciones individuales y las alteraciones sensoriales y psicológicas que puedan perturbar al alumno frente a las tareas escolares y profesionales.

f) Actuar como órgano técnico y asesor de la Junta Municipal de Enseñanza.

g) Dirigir y regentar Escuelas de Enseñanza Primaria, de experimentación, ensayo, especiales o de cualquier otra clase que previa iniciativa del Instituto o por acuerdos del Patronato Municipal Escolar de Madrid, le sean encomendadas por éste.

h) Organizar ciclos de conferencias, publicar libros y folletos y realizar cuantos cometidos sean convenientes para el mejoramiento de la enseñanza en Madrid.

i) Realizar las tareas de extensión cultural y servicios circunescolares o regir las instituciones sociales que venía desempeñando el Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural del Ayuntamiento de Madrid, que se incorpora con todas sus funciones al Instituto Municipal de Educación.

3.º El Instituto Municipal de Educación estará regido por un Director, asistido por una Junta Asesora; un Secretario técnico, que actuará en funciones de Subdirector; el Secretario general de la Corporación y los demás órganos y servicios que disponga el Reglamento, que formulado por el Instituto Municipal de Educación, se habrá de someter a la aprobación de este Ministerio en el plazo de tres meses.

4.º Mientras el Reglamento a que se refiere el número anterior no entre en vigor, el régimen del Instituto Municipal de Educación de Madrid se ajustará al dictamen aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 10 de octubre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se establecen precios máximos para los envases de lubricantes.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de julio de 1957 por la que se fijan los precios que para los lubricantes han de regir a partir de 1 de agosto dispone que los envases correspondientes serán facturados por C. A. M. P. S. A. y los Agentes distribuidores, a su precio de coste, aprobado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

En consecuencia, para el debido cumplimiento de dicha Orden, esta Secretaría General Técnica dispone:

1.º Los precios máximos a que podrán ser facturados los envases de lubricantes serán los siguientes:

Bidón de 220 litros de capacidad	400,00	ptas.
— 56 — —	200,00	—
Lata de 1/4 de litro —	3,55	—
— 1 litro de —	7,95	—
— 2 litros de —	13,45	—
— 5 litros de —	23,50	—
Lata petrolera de 18 litros	45,00	—
Cubeta de 18 kilogramos	95,60	—

2.º Estos precios tendrán carácter provisional y regirán hasta fin del año 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Secretario general técnico, Luis Arruza.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se fijan los precios índices para las subastas de aprovechamientos de productos forestales del año 1957-1958.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la nueva Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, en relación con el señalamiento de precios índices, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren actualmente en la economía y comercio de los distintos productos forestales,

Este Ministerio dispone:

Unico.—Se fija el precio índice para las subastas del año forestal 1957-1958, en los aprovechamientos de maderas y leñas, en el que resulte de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de la licitación.

Para las subastas de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, excepto los espartos y albardines, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el cien por cien el de tasación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 25 de junio de 1957 por el que se regula el procedimiento de las reclamaciones por particulares ante la Administración en materia de hostelería.

Por razón del interés turístico que la industria hotelera presenta, el Estado ha de intervenir en su actividad para determinar las condiciones del servicio con arreglo a una clasificación previa e imponer un límite a los precios exigibles, de acuerdo con aquellas condiciones. Conoce así el cliente de antemano los elementos objetivos del contrato, con lo que se eliminan los riesgos derivados de la arbitrariedad o el abuso. La alteración en las condiciones o tarifas debidas supone, pues, a la vez que la infracción de una norma administrativa, una violación del contenido contractual reglado, que ha de ser corregido por quien estableció unas y otras. Al corresponder tal facultad al Ministro de Información y Turismo, conforme al Decreto Orgánico del quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, le compete también, como potestad inherente, la de hacerla efectiva, corrigiendo la infracción, sancionando y restableciendo el derecho violado del particular.

El Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos autorizó al Ministerio de Información y Turismo para refundir y unificar las facultades atribuídas al mismo, especialmente la de sancionar en las materias de Prensa, publicaciones, actos públicos radiodifusión, espectáculos no deportivos y turismo. En aplicación del Decreto aludido, la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos reguló el procedimiento para la imposición de multas, viniendo así a constituir la normativa procesal genérica.

Pero la norma últimamente citada, por su carácter general y comprensivo de todas las materias encomendadas al Departamento, no tuvo, ni podía tener en cuenta, las especialidades de un procedimiento por infracción de las normas reguladoras de la hostelería, que presenta peculiaridades que hacen necesaria una regulación propia con soluciones jurídicas adecuadas a su naturaleza.

Así, el principio general del comiso de los instrumentos del delito, que obligaría al secuestro de las cantidades percibidas en exceso a aquellas que corresponden por tarifa, sufre aquí una excepción por el hecho de proceder dichas cantidades de uno de los sujetos de la relación contractual de hospedaje, que, lejos de ser autor de la infracción, aparece como perjudicado por ella y acreedor a su devolución. Era preciso, asimismo, señalar el destino sucesivo que haya de darse a los reintegros originados por cobros indebidos, en el supuesto de la pasividad del titular, y declarar su caducidad por abandono del mismo, fijando también un plazo de prescripción a la facultad de entablar estas reclamaciones. Con lo que quedan perfilados los rasgos de este procedimiento administrativo que, por otra parte, no perjudica el ejercicio, en su caso, de la acción personal en juicio ordinario.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La determinación de los precios que hayan de regir en los establecimientos hoteleros, conforme a la categoría y clase de los mismos, compete al Ministerio de Información y Turismo.

Las tarifas aplicables, en cada caso, serán fijadas por el Ministerio, a propuesta de la Dirección Genera del Turismo y oído el parecer del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Artículo segundo.—Las partidas superiores a aquellas que correspondan con arreglo a la tarifa vigente aplicable, percibidas por los establecimientos hoteleros en daño para el viajero, podrán ser impugnadas ante la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo respectiva, dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de su facturación. Las denuncias que por tal motivo se formulen ante la Administración sólo podrán estar suscritas por el particular que sufrió el daño o por la persona autorizada por el mismo al efecto.

Artículo tercero.—En las denuncias por tales hechos se hará constar:

a) El nombre, apellidos y domicilio del denunciante.

b) El nombre o razón social y domicilio del establecimiento contra el que se reclame.

c) Los cargos que se imputan a la dirección o personal del hotel, pensión o casa de huéspedes.

d) La exposición sucinta de la pretensión que se deduce, con referencia a aquellas partidas de la factura con las que el viajero esté conforme o disconforme.

Artículo cuarto.—Con la denuncia por escrito se acompañarán, en todo caso, la cuenta o cuentas facturadas objeto de la reclamación, y que para surtir efectos en el expediente deberán contener: la enumeración de los servicios prestados, con el precio correspondiente que se les asigna; el nombre del huésped al que se gira; el sello del establecimiento, y la firma del Gerente o empleado autorizado para facturar.

Cuando la reclamación se formule, en nombre del viajero o viajeros interesados, por tercera persona, ésta deberá presentar escrito, firmado por aquéllos en el que se autorice para denunciar y ser parte en el expediente.

Artículo quinto.—Presentada denuncia por particular en la forma prevista en los artículos anteriores, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo correspondiente, ésta abrirá expediente, cuya substanciación se ajustará a lo prevenido en la Orden de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo sexto.—Si recayera resolución firme imponiendo sanción, una vez hecho efectivo el importe de la multa en papel de pagos al Estado y constituido en la Delegación Provincial correspondiente el depósito de las cantidades cobradas en exceso por el establecimiento sancionado, se notificará al particular interesado que puede retirar dicho depósito por sí o mediante persona autorizada en la forma prevista en el artículo cuarto de este Decreto, dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de la notificación.

Artículo séptimo.—Si el particular a cuyo favor está constituído el depósito, tuviera su domicilio fuera de la demarcación de la Delegación Provincial ante la que la denuncia se formuló o residiera en el extranjero, podrá solicitar que se le envíe la cantidad depositada, mediante giro postal o a través del Instituto Nacional de Moneda Extranjera, respectivamente, y en tal caso se deducirá del total el valor de los gastos de envío.

Artículo octavo.—Cuando la remisión de cantidades al extranjero no fuera posible por no autorizar su cambio en divisas el Instituto Nacional de Moneda Extranjera, se le comunicará así al interesado, poniendo en su conocimiento que tiene a su disposición en pesetas la cantidad depositada.

Artículo noveno.—Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo sexto sin que el interesado haya retirado por sí o mediante persona autorizada las cantidades depositadas a su favor, ni solicitado su envío o hecha la opción a que alude el artículo anterior, se entenderá el abandono en vía administrativa de las mismas por su titular y se dará cuenta al Ministerio de Información y Turismo, quien lo pondrá en conocimiento del de Hacienda a los fines que estime pertinentes.

Artículo décimo.—El Ministro de Información y Turismo dictará cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y ejecución del contenido del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ginés Parra Jiménez, Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Ilmo Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ginés Parra Jiménez, Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Manuel González-Mariño y del Rey, Fiscal de la Audiencia de Sevilla.

Ilmo Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel González-Mariño y del Rey, Fiscal de la Audiencia de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Solís Ecenarro, Registrador de la Propiedad de Madrid, con motivo de su jubilación.

Ilmo Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Solís Ecenarro, Registrador de la Propiedad de Madrid, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, con motivo de su jubilación.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Enrique de No Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, con motivo de su jubilación.

Ilmo Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique de No Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Manuel Raventós Noguer, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de la Asesoría Jurídica del Banco de España.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Raventós Noguer, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de la Asesoría Jurídica del Banco de España,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1957 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Ricardo Ruiz Salas, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Bilbao.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo Ruiz Salas, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de julio de 1957

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se asciende al empleo de Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada al General de Brigada don Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo y se le nombra Asesor general del Ministerio de Marina y Jefe de la Sección de Justicia.

Por existir vacante en el empleo, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en ascender al empleo de Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada, con antigüedad del día diecisiete del mes en curso, al General de Brigada de dicho Cuerpo don Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo, nombrándole Asesor general del Ministerio de Marina y Jefe de la Sección de Justicia del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Manuel Antón Rozas.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombbrar Comandante general del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Contralmirante don Manuel Antón Rozas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra Jefe de la Primera División de la Flota al Contralmirante don Alejandro Molins Soto.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Jefe de la Primera División de la Flota al Contralmirante don Alejandro Molins Soto, que cesará en el cargo de Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

* * *

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que pasa a la situación que se indica el Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada don Eugenio Blanco Serrano.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada don Eugenio Blanco Serrano pase a la situación prevista en el primer párrafo del artículo trece de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el día dieciséis del mes en curso, fecha en que se cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 11 de julio de 1957 por los que se jubila a los señores que se especifican, Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Luis Acero y Rodríguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día diecinueve de agosto del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Ricardo Yáñez y Zugarramurdi, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día doce de agosto del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Luis Pérez y Estévez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día uno de agosto del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Gonzalo Córdoba y Aguirregabiria, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día veintisiete de julio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Francisco Carrasco y Huete, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, que cumple la edad reglamentaria el día veinticuatro de julio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Rafael de Pablo-Blanco y Toledano, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación que cumple la edad reglamentaria el día dieciocho de julio del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Industria al Vicepresidente del mismo Organismo don Manuel Velasco de Pando.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria la plaza de Presidente del Consejo Superior de Industria por jubilación de don José Antonio de Artigas y Sanz, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro a propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Superior de Industria al Vicepresidente del mismo Organismo, don Manuel Velasco de Pando.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 12 de julio de 1957 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior de Industria a don Eduardo Requena Papi.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria la plaza de Vicepresidente del Consejo Superior de Industria, por haber sido nombrado Presidente don Manuel Velasco de Pando, a propuesta del Ministro de dicho Departamento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno modificado por Decreto de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en nombrar para la referida plaza al Presidente de Sección don Eduardo Requena Papi

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

DECRETO de 12 de julio de 1957 por el que se nombra Presidente de Sección del Consejo Superior de Industria a don Santiago Fernández Arche.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior de Industria, por haber sido nombrado Vicepresidente don Eduardo Requena Papi, a propuesta del Ministro de dicho Departamento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento Orgánico, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vengo en nombrar para la referida plaza al Consejero Inspector general don Santiago Fernández Arche

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de julio de 1957 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Juan Calmarza Felez

Vacante la plaza de Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de dicha categoría don Francisco de la Peña Martín González

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de dieciséis de mayo del corriente año, a don Juan Calmarza Félez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RECTIFICACION a la Orden de 8 de julio de 1957 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, de funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo.

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo, que figuraba a continuación de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 197, del día 2 de agosto de 1957, páginas 3660 a 3666, se reproduce íntegra la referida Escala, rectificada debidamente:

Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		A.	M.	D.
Auxiliares mayores superiores											
Pilar Rubio de la Peña	2	11	37	Taquimec. Sub. P. y P.	26	7	43	Auxiliar de 1.ª	5	8	24
Blanca Diez Cerdán	15	5	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Idem	1	2	11
María Candial Lahuerta	16	3	42	Idem	26	7	43	Idem	1	4	10
María Isabel Bueno Azcárate	1	2	41	Auxiliar Sub. P. y P.	26	7	43	Idem	2	5	26
Elvira Pérez Comendador	1	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Idem	1	4	26
María Teresa Hereu Vives	26	5	42	Idem	26	7	43	Idem	1	2	—
Mercedes Serrano Sos	1	5	42	Idem	26	7	43	Idem	1	2	26
Concepción Cayón Hernández	28	11	41	Idem	26	7	43	Idem	1	7	28
Angeles Mompeán Pérez	5	4	39	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	4	4	25
Elisa Gandullo Soria	7	1	41	Idem	1	9	43	Idem	2	7	23
María Concepción Parrondo Acero	1	1	41	Idem	1	9	43	Idem	2	8	—
Excedentes											
Josefa Cogollo Rivarés	1	12	41	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Auxiliar de 1.ª	1	7	26
Natividad García-Cuerva Bejarano	1	7	42	Idem	26	7	43	Idem	1	—	26
Auxiliares mayores de primera clase											
Lourdes Fernández Primero	10	1	38	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Auxiliar de 1.ª	5	7	20
María del Carmen Sagardía Valcarce	23	7	37	Idem	1	9	43	Idem	6	1	7
María Angeles Castelló Tardajos	7	12	38	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	4	8	23
Elvira de Cea Sánchez	1	9	37	Taquimec. Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	6	—	—
María Isabel Panero Herrero	10	5	38	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	5	3	20
Purificación Lage González	20	8	37	Idem	1	9	43	Idem	6	—	10
Josefa Moya Trigo	4	4	38	Idem	1	9	43	Idem	5	4	26
María Felisa Díez de Aza	12	12	39	Mecanógrafo Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	3	8	18
Rosa Bové Sandalinas	14	3	40	Taquimec. Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	3	5	16
María de la Concepción Martín Hernando	1	12	37	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	5	9	—
María de la Paz Yurrita Llorente	28	7	39	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	4	1	2
Felisa García García	1	1	37	Idem	1	9	43	Idem	6	8	—
Mariano Bayón Contreras	1	7	40	Censor Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	3	2	—
Julia Pacho Herrero	7	4	37	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	6	4	23
Juan Medinas Mercadal	30	5	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Auxiliar de 2.ª	1	1	26
María Luisa Alós Sanjulián	1	5	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Idem	1	2	26
Concepción Gibert España	26	5	42	Idem	26	7	43	Idem	1	2	—
María del Carmen Delgado Ubeda	18	2	42	Idem	26	7	43	Idem	1	5	8
Elena Lorenzo Pascual	3	6	42	Idem	26	7	43	Idem	1	1	23
Matilde González Quesada	13	8	42	Idem	26	7	43	Idem	—	11	13
María Dolores Rey Arias	15	7	41	Idem	26	7	43	Idem	2	—	11
María Asunción Delgado Ubeda	18	2	42	Idem	26	7	43	Idem	1	5	8
Dolores Serrano Alguacil	31	5	40	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	3	3	—
Mercedes Sanz García de Paredes	27	11	37	Mecanógrafo Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	5	9	3
Francisca Martín Alvarez	23	3	37	Idem	1	9	43	Idem	6	5	7
Rosa Heredero Guzmán	1	2	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	9	43	Idem	1	7	—
Africa del Rosal y López de Vinuesa	12	12	39	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	3	8	18
Julia Nogales Alonso	23	3	37	Idem	1	9	43	Idem	6	5	7
Consuelo Arroyo Gómez	12	12	39	Idem	1	9	43	Idem	3	8	18
María del Pilar Pelluch Otondo	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Idem	1	4	10
Benicia Nogales Alonso	1	4	37	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	6	5	—
María Albert Hamilton	1	8	37	Mecanógrafa Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	6	1	—
Excedentes											
Julia Lozano Casado	1	9	37	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Auxiliar de 1.ª	6	—	—
María Enriqueta Muncharaz Hernández	22	12	38	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	4	8	8
María Teresa García Rodríguez	4	7	39	Idem	1	9	43	Idem	4	1	26
María Gloria Romero Delgado	1	7	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Idem	1	—	26
Manuel Moriones Casas	4	7	39	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	4	1	26
María Luisa Ruiz Mas	6	11	39	Idem	1	9	43	Auxiliar de 2.ª	3	9	24
Casimira González Rodríguez	22	5	38	Idem	1	9	43	Auxiliar de 1.ª	5	3	8
Isabel Velerda Gil	16	6	38	Idem	1	9	43	Idem	5	2	14

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		A.	M.	D.
Auxiliares mayores de segunda clase											
Angelina Andrés Alonso	25	5	37	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Auxiliar de 1.ª	6	3	5
Juan Sánchez Escribano	1	9	40	Funcionario Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	3	—	—
Benito Nogueira Lasheras	20	5	37	Idem	1	9	43	Idem	6	3	10
Carmen Seseña Debén	23	7	37	Funcionaria Sub. P. y P.	1	9	43	Idem	6	1	7
Miguel María Ciordia Aranaz	13	11	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 2.ª	10	5	17
José Nieto Rojas	12	7	42	Idem	1	5	53	Idem	10	9	18
Milagros Ortiz Molina	1	6	42	Idem	1	5	53	Idem	10	11	—
Cesáreo González Guevara	1	5	37	Funcionario Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	16	—	—
María Rosa Gómez Herrero	18	2	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	2	12
Mariano Oliver Alberti	1	8	44	Idem	1	5	53	Idem	8	9	—
María Beret Lafuente	7	4	42	Idem	1	5	53	Idem	11	—	23
María Angeles Larrucea Samaniego	1	1	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	4	—
María Asunción Niño Arriaga	1	3	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	6	2	—
Josefa María Lazo Gómez	1	6	38	Auxiliar Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	14	11	—
Rosa Martínez Marina	19	11	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	5	11
Susana Alicia del Río Setién	1	8	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	9	—
Rosario Fernández Arrieta	1	5	42	Idem	1	5	53	Idem	11	—	—
Carmen Estévez Bande	16	1	43	Idem	1	5	53	Idem	10	3	14
María Angeles López Gete	31	12	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	4	—
Gregoria Centeno Olmedo	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	1	14
Amelia García Barreno	1	2	43	Idem	1	5	53	Idem	10	3	—
Esperanza Latorre de Félez	6	5	42	Idem	1	5	53	Idem	10	11	24
Ramón Gutiérrez González	1	2	45	Idem	1	5	53	Idem	8	3	—
María de la Encarnación Román García	30	5	42	Idem	1	5	53	Idem	10	11	—
Antonia Aguado Cid	1	8	45	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	9	—
Dolores Quero Ferrezuelo	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	1	14
María del Carmen Velasco López	1	3	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	—
Carmen Esteral Gil	8	9	45	Idem	1	5	53	Idem	7	7	22
Adela Ignacia Argota Arribas	1	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	2	—
Benjamín Arbeteta López	1	5	53	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	—	—
Trinidad Jalón Heredia	14	11	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	5	16
María Nieves Pampliega Jiménez	23	2	42	Idem	1	5	53	Idem	11	2	7
Elena Martino Casamayor	13	5	42	Idem	1	5	53	Idem	10	11	17
Margarita Reyero Urdiales	1	4	42	Idem	1	5	53	Idem	11	1	—
Josefa Sánchez Yago	15	2	44	Idem	1	5	53	Idem	9	2	15
Luis Serra Hamilton	1	1	51	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	4	—
Juan Roselló Arbós	30	5	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	11	—
María Julia Gómez Escarda	16	12	44	Idem	1	5	53	Idem	8	4	14
María de los Angeles Oppelt Barrere	3	11	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	5	27
Milagros Adánez Martínez	1	8	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	9	—
Amparo Balbás Barros	31	10	50	Jefe Negdo. Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	6	—
María Luisa Chornet Chornet	6	11	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 3.ª	9	5	24
Julio José Díaz Fernández	4	2	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	2	26
Blanca María Ramos Ruiz de Azúa	1	10	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	7	—
María Dolores Llorente García	30	11	42	Contable D. G. T.	1	5	53	Idem	10	5	—
Ivonne Merino Louis	1	2	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	—	—
María Concepción López Crespo	1	1	44	Idem	1	5	53	Idem	9	4	—
Enrique Gómez Alcázar	15	1	44	Idem	1	5	53	Idem	9	3	15
Elvira V. Farré Barco	1	5	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	—	—
María del Carmen Pantaleón Gurtubay	1	9	40	Censor Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	12	8	—
María Cristina Jalón Heredia	26	6	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	10	4
Luisa Mestres Hernández	1	8	44	Idem	1	5	53	Idem	8	9	—
Excedentes											
María Paz Sanz Rebollero	12	12	38	Auxiliar Sub. P. y P.	1	9	43	Auxiliar de 2.ª	4	8	18
Margarita del Rosal López de Viñuesa	12	12	39	Idem	1	9	43	Idem	3	8	18
Hugo Serra Hamilton	16	1	42	Oficial Vic. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 2.ª	11	3	14
Pilar Candial Lahuerta	13	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	26	7	43	Auxiliar de 1.ª	1	4	13
María Anunciación Benito Irureta	4	12	42	Idem	1	5	53	Aux. Mayor 2.ª	10	4	26
Carmen Agustí Cabral	1	4	36	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	—
María del Sagrario Sánchez García	21	5	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 3.ª	10	11	9
Eloisa Grande González	17	1	44	Idem	1	5	53	Aux. Mayor 2.ª	9	3	13
María del Carmen Morales de la Sal	1	5	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	—	—
José Ramón Cervera Pery	1	1	47	Escucha Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	4	—

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M	A		D.	M.	A.		A.	M	D.
Fallecida											
María del Pilar Beltrán de Heredia Castaños	1	9	45	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 2.ª	7	8	—
Auxiliares mayores de tercera clase											
Felisa Sacristán Tranque	22	7	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 3.ª	10	9	8
Victorino Carro Agujetas	20	5	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	11	10
María de las Mercedes Garabaya Fuentes	25	4	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	—	5
María Martín Mayor	15	2	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	2	15
María del Pilar Charcos Gómez	1	2	44	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	3	—
José de la Rosa Escalona	6	3	43	Idem	1	5	53	Idem	10	1	24
Aurelio Calvo Asenjo	15	9	44	Idem	1	5	53	Idem	8	7	15
Felisa Sánchez Rodríguez	1	12	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	5	—
Eufemia Martín Martín (1)	1	9	37	Auxiliar Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	7	11	15
José Cabezuelo Maldonado	9	3	46	Censor Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	1	21
Purificación Bellido Sevillano	16	8	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	8	14
Sofía Consuelo Sánchez Díaz	3	3	43	Idem	1	5	53	Idem	10	1	27
María Victoria Prego de Oliver Domínguez	24	10	38	Auxiliar Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	14	6	6
Justa Ferrer García	16	1	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	3	14
Ana Martínez del Río	15	12	43	Idem	1	5	53	Idem	9	4	15
Laura Beret Lafuente	1	2	44	Oficial Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	3	—
Victoria Arquer Trinxet	4	3	39	Auxiliar Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	14	1	26
María de los Dolores Coll Vendrell	10	4	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	8	—	20
Ana Díaz Tentor	1	12	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	5	—
Mercedes Santos Andrés	1	2	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	3	—
Francisca Cruzado Ranz	4	5	42	Idem	1	5	53	Idem	10	11	26
María del Carmen Tuset Bonet	23	6	45	Idem	1	5	53	Idem	7	10	7
Teresa Mercedes Cabello Vera	16	3	42	Idem	1	5	53	Idem	11	1	14
María del Carmen Massanes Paradell	10	3	43	Idem	1	5	53	Idem	10	1	20
Juana Romero Morales	27	7	42	Idem	1	5	53	Idem	10	9	3
María Concepción Herrero Casado	1	3	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	—
Josefa Jayme Biondi	10	4	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	—	20
María Begoña Roncero Jiménez	31	12	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	4	—
María Luisa Díez Serrano	2	10	52	Colaboradora M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	28
Josefa López Rubio	22	7	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	9	8
María de las Nieves del Río Setién	26	3	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	1	4
María del Carmen Barquero Lizcano	27	1	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	3	3
Angeles Villaro Hernández	14	11	45	Idem	1	5	53	Idem	7	5	16
María Elena Prego de Oliver y Domínguez	1	9	37	Auxiliar Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	15	8	—
Ovidia Sacristán Tranque	6	3	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	1	24
Enriqueta Ruiz del Rey	1	2	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	3	—
Manuela de Lara y del Moral	16	1	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	3	14
Inés Gómez Voigt	1	3	42	Idem	1	5	53	Idem	11	2	—
Inés Crespo Valderrama	29	5	42	Idem	1	5	53	Idem	10	11	1
Juana María Santana Artiles	1	3	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	—
Angela Rueda González	16	3	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	1	14
María del Pilar Saulnier y Lucas	7	1	44	Idem	1	5	53	Idem	9	3	23
María Angeles Pérez-Bravo Junco	1	6	43	Idem	1	5	53	Idem	9	11	—
Santiago Mariño Acuña	13	4	45	Idem	1	5	53	Idem	8	—	17
Margarita Oliva Santamaría	25	2	39	Funcionaria Sub. P. y P.	1	5	53	Idem	14	2	5
Francisca Taboada de Lamo	5	2	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	8	2	25
Agustín Alvarez Alvarez	1	3	44	Idem	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	9	2	—
Jesús González Morales	15	6	42	Idem	1	5	53	Idem	10	10	15
María Sancho Tenorio	2	10	45	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	6	28
Nieves Bornuey Ollo	16	6	44	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	8	10	14
Julia Plasencia Hernández	13	11	42	Idem	1	5	53	Idem	10	5	17
María del Rosario Beret Lafuente	1	7	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	10	—
María Milagros Muñoz Martín de Pedro	13	3	44	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	9	1	17
Ramón Fernández Escacha	1	8	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	9	—
Pilar de Ortiz Massó	1	5	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	8	—	—
Julita Hernández González	20	7	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	9	10
Ana María Burgos Moreno	1	1	46	Idem	1	5	53	Idem	7	4	—
María del Carmen Alonso García	13	5	46	Idem	1	5	53	Idem	6	11	17
Rosa María Alonso Olea	13	3	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	1	17
María Teresa Isasi García	16	1	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	3	14
Victoria Navarro Rosende	1	7	49	Colaboradora Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	10	—
Antonio Vaqueiro Vaqueiro	20	5	42	Censor Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	11	10
María de las Nieves García García	26	5	44	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	8	11	4

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		A.	M.	D.
Excedentes											
María Asunción Urdangarín Cortina	1	1	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Aux. Mayor 3.ª	8	4	—
Angel Cid Cid	1	1	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	1	53	Idem	5	4	—
Amalia Espinosa García	1	2	44	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	9	3	—
Antonio Alonso Pereiro	1	4	44	Idem	1	5	53	Aux. Mayor 3.ª	9	1	—
María García García	5	4	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	—	25
Ana Carlota Rosy Peña	1	2	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	8	3	—
Fallecida											
Francisca Gil Salas	23	7	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	10	9	7
Auxiliares de primera clase											
Lorenzo Cristóbal Ecija	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	3	4	—
María del Rosario Valverde Viñas	1	7	49	Idem	1	6	53	Idem	3	10	—
Gloria Alamín Amador	23	2	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	11	2	7
Teodora Borrajo Delgado	15	8	43	Idem	1	5	53	Idem	9	8	15
Griselda Farré Barco	1	5	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	—	—
Pedro María Ochoa Vargas	13	3	44	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	9	1	17
Inés de Goytia Schuck	1	3	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	2	—
Leonor Martín Villate	25	4	52	Auxiliar M.º I. y T	1	5	53	Idem	1	—	5
María Dolores Serna Gálvez	18	4	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	—	12
Blanca A Casis del Campo	20	4	48	Idem	1	5	53	Idem	5	—	10
Fernando Rodríguez de la Flor Torres	1	11	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	6	—
María de las Candelas Quintanilla González	1	6	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	11	—
María de los Angeles Prieto Martín	30	12	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	4	—
María del Pilar González Garrido	1	6	43	Idem	1	5	53	Idem	9	11	—
María del Rosario Barro Neira	1	1	50	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
María Lourdes Malo Eraul	4	2	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	2	26
José Altabella Hernández	12	9	52	Colaborador M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	7	18
Joaquín Palacios Albiñana	2	10	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	6	28
María Anunciación Rivera Tovar	1	9	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	8	—
Carmen León Sancho	5	7	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	9	25
Amparo Martín Méndez	28	9	45	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	7	2
Josefa Rodríguez Salgado	10	7	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	9	20
María Encarnación Morales de León	13	7	42	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	10	9	17
Clara Rodríguez Fernández	1	6	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	11	—
Eduardo González-Estéfani Robles	15	11	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	5	15
Asunción Taboada Arroyo	1	1	47	Idem	1	5	53	Idem	6	4	—
María Rosa Alaminos Toyos	2	11	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	5	28
Emilio Monasterio Yarritu	9	8	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	8	21
Juliana Paricio Franco	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
Prudencia Justa Silos Rodríguez	1	4	49	Idem	1	5	53	Idem	4	1	—
Pilar Ezcurra de la Campa	15	3	52	Colaboradora M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	1	15
José Agudo Pérez	4	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	3	26
María Luisa Brocas Lloret	1	2	47	Idem	1	5	53	Idem	6	3	—
María Concepción Sanz de la Villa	1	3	48	Idem	1	5	53	Idem	5	2	—
María Montserrat Costas Madorell	2	9	47	Idem	1	5	53	Idem	5	7	28
María del Rosario Dueñas del Castillo	2	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	3	28
Arsenio Llorente Mallou	1	3	47	Idem	1	5	53	Idem	6	2	—
Elena Chanes López	19	11	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	5	11
Juana Margarita Marcos Fernández	15	4	49	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	4	—	15
Rosa Moreno Rodríguez	1	11	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	6	—
María del Carmen Piñero Montero	1	1	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	8	4	—
Francisco Maure Soria	1	1	48	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	5	4	—
María del Carmen Gil Romero	3	10	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	6	27
Francisco León Pérez	9	12	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	21
Pilar Jiménez Bergés	20	8	45	Idem	1	5	53	Idem	7	8	10
Miguel Moreno Fernández	1	3	46	Idem	1	5	53	Idem	7	2	—
Francisca Martín Fructuoso	13	10	43	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	9	6	17
María Dolores Caso de los Cobos Pascual	15	2	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	1	2	15
Carmen Medina Cuadrado	2	11	46	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	5	28
Jaime Campos Canela	19	10	45	Idem	1	5	53	Idem	7	6	11
María de los Dolores Domínguez García	1	7	50	Idem	1	5	53	Idem	2	10	—

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M	A.		D.	M	A.		A.	M	D.
Juana María Alonso Alvarez	1	1	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	6	4	—
Rosa María Carrasco Losada	1	4	48	Idem	1	5	53	Idem	5	1	—
María del Carmen Herrero Valdés	16	10	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	14
Mariano Guardado Ricafort	14	7	49	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	3	9	16
Carmen Repullés Gascón	4	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	3	26
Obdulia Rodríguez Guitián	1	7	50	Idem	1	5	53	Idem	2	10	—
María del Carmen Conradi Gasau	2	4	46	Oficial Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	—	28
María Dolores Ortego Costales	22	7	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	9	8
Miguel Angel López Lorca	31	3	47	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	6	1	—
María Concepción Blanco Rodríguez	1	8	46	Idem	1	5	53	Idem	6	9	—
María de los Dolores Taboada Boi	1	2	50	Idem	1	5	53	Idem	3	3	—
Julia García Alcañiz Yuste	15	7	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	9	15
Manuel Múñez Bueno	1	10	50	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	2	7	—
Valero Juaristi Zubimendi	19	2	46	Dibujante Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	11
Tomás Jiménez de la Hija	31	7	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	9	—
Lucio de Sancho Martín	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
Amparo del Pilar Pradas Pavía	10	11	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	5	20
María de los Dolores Iñiguez Jiménez	1	10	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	7	—
Salud Ortiz Mauriño	1	1	47	Idem	1	5	53	Idem	6	4	—
Agustina Illa Huguet	1	2	49	Idem	1	5	53	Idem	4	3	—
Enrique Plaza Terrádez	1	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	4	—
Matilde Brunete de Pablo	2	10	42	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	10	6	28
Luis Rubio Prádenas	19	11	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	5	11
Excedentes											
María del Pilar Pajares Ramón (2)	12	7	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	2	11	17
Isabel de Lasheras Martínez	19	11	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	5	11
María Consolación Asensio Sánchez	6	10	43	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	9	6	24
Gloria Nacarino-Bravo Muñoz	25	2	48	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	5	2	5
Angela Charbonnier y Rodríguez	1	12	49	Idem	1	5	53	Idem	3	5	—
Mercedes Morales-Albo Rivera	12	8	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	8	18
Manuela Ledesma Benito	1	9	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	3	8	—
Vicenta del Valle Domenech	8	11	45	Idem	1	5	53	Auxiliar de 1.ª	7	5	22
Fallecida											
Paula Muñoz Fernández	1	3	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	5	2	—
Auxiliares de segunda clase											
María Serrano Lafita	15	2	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	1	2	15
Jesús López Navarro	18	2	49	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	4	2	12
Isabel Martín Martínez	1	10	46	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	6	7	—
María Angela Extremeño Alvarez	23	3	43	Idem	1	5	53	Idem	10	1	7
Víctor Rafael García Ventura	1	10	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	7	—
Ceferino Martín Cuadrado	30	10	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	—
María Teresa Plaza Arnaiz	1	3	52	Idem	1	5	53	Idem	1	2	—
María del Carmen Máuriz Brizuela	12	3	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	1	18
Trinidad Ipiens Villegas	17	5	45	Auxiliar Vic. E. P.	1	5	53	Idem	7	11	13
Matilde Palenzuela Sánchez	1	1	48	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	4	—
Celia Martínez Bueno	10	8	49	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	3	8	20
Marina María Nieves Muniáin Nuín	13	11	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	5	17
Pedro Miguel García Vélez	8	10	51	Idem	1	5	53	Idem	1	6	22
María Teresa Sánchez Suárez	2	10	51	Idem	1	5	53	Idem	1	6	28
José Román García	4	11	49	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	3	5	26
María Luisa Moret Arbex	20	1	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	3	10
Carmen Sánchez Blasco	24	5	49	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	3	11	6
María de la Concepción Colomer Pagés	10	3	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	1	20
María del Pilar Curbelo Santa Cruz	1	12	47	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	5	5	—
José Plantado Lluch	1	1	49	Ayudte Cont. Sub E. P.	1	5	53	Idem	4	4	—
Ana del Campo Pérez	1	1	48	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	5	4	—
Emilia de Romo Mingo	15	3	49	Idem	1	5	53	Idem	4	1	15
María Teresa Zancajo Pedrero	1	2	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	3	—
Silvestre Motos Rodríguez	1	4	47	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	6	1	—
Manuela López Fernández	2	7	48	Idem	1	5	53	Idem	4	9	28
Victoria Medina Cuadrado	1	3	46	Censor Sub. E. P.	1	5	53	Idem	7	2	—
María del Carmen Casanueva Murube	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
Lucía Ruiz Jódar	8	10	51	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	6	22
María Moreno Rodríguez	29	10	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	6	1

Nombre y apellidos	Fecha de ingreso como interino			Categoría y Organismo en que ingresó	Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad			Categoría de ingreso en el Cuerpo	Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad		
	D.	M.	A.		D.	M.	A.		A.	M.	D.
M.ª Bartolina Gloria Pérez Sánchez	5	11	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	—	5	25
María Adela Blas Miguel	4	11	46	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	5	26
Antonio Vaquero Rodríguez	1	6	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	11	—
Francisca Ruiz Jódar	19	11	51	Idem	1	5	53	Idem	1	5	11
Fernando Salguero Fernández	1	1	51	Oficial Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	4	—
Gumersinda Rueda García	12	1	48	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	5	3	18
Julio Montoya Renedo	7	11	47	Idem	1	5	53	Idem	5	5	23
José Luis López Castillo	1	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	4	—
Armenia Sabio García	1	7	48	Idem	1	5	53	Idem	4	10	—
María del Pilar Bezares Tomás	1	6	51	Idem	1	5	53	Idem	1	11	—
María de la Concepción Cruz Carabache	24	2	49	Idem	1	5	53	Idem	4	2	6
María Isabel Rumeu Fernández	13	6	51	Idem	1	5	53	Idem	1	10	17
Teodoro Lumbreras Cabrero	24	10	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	6
Juan Jiménez Piñuela	6	11	52	Idem	1	5	53	Idem	—	5	24
Estrella Hernández Gilpérez	12	11	52	Idem	1	5	53	Auxiliar de 3.ª	—	5	18
Gabina Fernández Alonso	10	3	48	Auxiliar Sub E. P.	1	5	53	Idem	5	1	20
Milagros Mancheño Toro	1	11	49	Idem	1	5	53	Idem	3	6	—
Flora Vassallo Sicilia	1	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	4	—
Tomás Pica Robles	18	10	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	12
María de la Consolación Clavijo Guimerá	24	10	52	Idem	1	5	53	Idem	—	6	6
Carmelo Bustos Lérida	30	10	52	Idem	1	5	53	Idem	—	6	—
José María Guijarro Ramonet	16	2	49	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	4	2	14
Carmen Huertas Balgañón	1	10	52	Idem	1	5	53	Idem	—	7	—
Jovita María Asunción Rodríguez Rodríguez	1	1	47	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	4	—
Amalia Madariaga Iglesias	1	1	47	Escucha local Sub. E. P.	1	5	53	Idem	6	4	—
María Dolores Arévalo Sánchez	1	1	51	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	4	—
M.ª del Sagrario Fernández Hidalgo	1	2	50	Idem	1	5	53	Idem	3	3	—
María Dolores Regalado Jofre	1	1	48	Idem	1	5	53	Idem	5	4	—
María Concepción Gil Theotonio	1	7	50	Idem	1	5	53	Idem	2	10	—
María del Carmen García Lecha	1	7	49	Idem	1	5	53	Idem	3	10	—
Dolores Fermina García García	1	10	48	Idem	1	5	53	Idem	4	7	—
Lorenza Barrio Macein	31	3	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	1	—
Dolores Bermejo Gómez	16	7	52	Idem	1	5	53	Idem	—	9	14
Adolfo Rodríguez Pérez	1	1	49	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	4	4	—
María Teresa Conde García	1	5	49	Idem	1	5	53	Idem	4	—	—
Fructuoso López Miranda	1	7	49	Idem	1	5	53	Idem	3	10	—
Elena Ramos de la Vega	1	1	50	Idem	1	5	53	Idem	3	4	—
Angeles García Moya	1	4	51	Idem	1	5	53	Idem	2	1	—
María de la Salud Montero Ponce de León	1	1	48	Idem	1	5	53	Idem	5	4	—
Rosa María Sáez Prol	13	4	49	Idem	1	5	53	Idem	4	—	17
Ana Cumbreño Martínez	15	4	52	Auxiliar M.º I. y T.	1	5	53	Idem	1	—	15
Adelaida Pizarroso Blázquez	11	11	52	Idem	1	5	53	Idem	—	5	19
Julio García Pérez	13	11	52	Idem	1	5	53	Idem	—	5	17
José Luis Díaz Menéndez	15	11	52	Idem	1	5	53	Idem	—	5	15
Petra Carmen Rueda González	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
Adela Alvarez Pérez	1	1	49	Idem	1	5	53	Idem	4	4	—
M.ª Mercedes Peláez Martínez	1	10	50	Idem	1	5	53	Idem	2	7	—
Excedentes											
María del Carmen Gayo y Concha	1	1	50	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	3	4	—
José Galván Gómez	1	1	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	3	4	—
María Mercedes Fominaya Caudevilla	1	9	49	Idem	1	5	53	Idem	3	8	—
Ana María Díaz-Valero Pérez	1	7	49	Idem	1	5	53	Auxiliar de 3.ª	3	10	—
Guadalupe Calvo Fernández	1	11	48	Idem	1	5	53	Idem	4	6	—
Isabel Carazo Panfil	1	1	48	Idem	1	5	53	Auxiliar de 2.ª	5	4	—
María del Carmen Ortiz y Rodríguez Velasco	1	11	49	Idem	1	5	53	Idem	3	6	—
Carmen Rubio Brihuega	11	10	52	Censor M.º I. y T.	1	5	53	Idem	—	6	19
María Nieves Andrés Iribarren	1	10	46	Auxiliar D. G. T.	1	5	53	Idem	6	7	—
María Dolores Rodríguez-Maribona Valdés	1	7	50	Auxiliar Sub. E. P.	1	5	53	Idem	2	10	—
María Rosa Fernández Cerrillo	27	10	47	Idem	1	5	53	Idem	5	6	3
Aurea Romana de Sancho Martín	1	1	48	Idem	1	5	53	Idem	5	4	—
Thelma Morales y Rivera	8	4	46	Idem	1	5	53	Idem	7	—	22

Nota.—Sub P. y P.—Significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda. Vic. E. P.—Significa Vicesecretaría de Educación Popular. Sub. E. P.—Significa Subsecretaría de Educación Popular. D. G. T.—Significa Dirección General del Turismo: y M.º I. y T.—Significa Ministerio de Información y Turismo.

(1) Se le descuentan 8 años 8 meses y quince días que estuvo separado del servicio.
(2) Se le descuentan 3 años y 11 meses que estuvo separado del servicio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se deniega la constitución de la Entidad local menor de Serradel, en el Municipio de Toralla (Lérida).

Por estimar que no reúne las características peculiares que la Ley exige para constituirse una Entidad local menor, con arreglo al artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, en su Comisión Permanente; a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la constitución de la Entidad local menor de Serradell, en el Municipio de Toralla, en la provincia de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se deniega la segregación de la Entidad local menor de Villarán, del Municipio de Aforados de Moneo.

Los vecinos de la Entidad local menor de Villarán solicitaron la segregación de la misma del Municipio de Aforados de Moneo, al que pertenece, para su posterior agregación al de Merindad de Cuesta Urría, ambos de la provincia de Burgos, fundamentando su petición en razones de distancia que ocasionan molestias y perjuicios al vecindario. Tramitado el expediente en forma legal quedó acreditado que de autorizarse la segregación el Ayuntamiento de Aforados de Moneo no podría cumplir las obligaciones mínimas señaladas por la Ley, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quince y dieciocho de la vigente Ley de Régimen Local, no es posible acceder a lo solicitado. En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de la Entidad local menor de Villarán, del Municipio de Aforados de Moneo, para su posterior agregación al de Merindad de Cuesta Urría (Burgos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se autoriza la constitución en Entidad local menor al pueblo de San Antonio de Benagever.

Construído por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo, al que se ha dado el nombre de San Antonio de Benagever, enclavado en los términos municipales de Paterna, Puebla de Vallbona y Bétera, de la provincia de Valencia, y del cual se hallan entregadas setenta y cinco viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Mnistros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye en Entidad local menor el pueblo de San Antonio de Benagever, construído por el Instituto Nacional de Colonización en los términos municipales de Paterna, Puebla de Vallbona y Bétera, de la provincia de Valencia.

Artículo segundo.—De los tres términos municipales en que está enclavado, teniendo en cuenta que la mayor extensión de terreno afectada y las edificaciones del nuevo pueblo están dentro del término de Paterna, aconseja que la totalidad de la nueva Entidad local menor quede incluída en éste.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETOS de 11 de julio de 1957 por los que se autoriza las constitución de las Mancomunidades intermunicipales que se indican.

Los Ayuntamientos de Gatica y Lauquiniz, de la provincia de Vizcaya, acordaron constituir en forma legal una Mancomunidad intermunicipal para la instalación y sostenimiento de la red de transporte y distribución de energía eléctrica y captación, conducción, encauzamiento, distribución y suministro de agua potable, aprobándose a tal efecto los Estatutos redactados para su régimen, en los que se han observado los requisitos prevenidos en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos informó favorablemente el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la Mancomunidad intermunicipal formada por los Ayuntamientos de Gatica y Lauquiniz, de la provincia de Vizcaya, para la instalación y sostenimiento de los servicios de alumbrado y agua potable, con sujeción a los Estatutos redactados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

Los Ayuntamientos de Otura, Dilar, Alhendín, Gabia Grande, Gabia Chica y Malá, de la provincia de Granada, acordaron la constitución de una Mancomunidad intermunicipal para abastecimiento de agua potable a sus respectivos términos, bajo el nombre de «Mancomunidad de abastecimiento de agua potable del río Dilar», aprobando a tal efecto los Estatutos para su régimen, en los que se han observado los requisitos exigidos en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la Mancomunidad intermunicipal para abastecimiento de agua potable formada por los

Ayuntamiento de Otura, Dilar, Alhendín, Gabia Grande, Gabia Chica y Malá, de la provincia de Granada, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 27 de julio de 1957 por la que se aprueban los precios para la leche higienizada por la Central Lechera de la Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz, concesionaria de la Central Lechera de dicha capital, ha sido elevada a estos Ministerios por la Comisión Consultiva de Badajoz, en virtud de lo dispuesto por la Orden conjunta de 5 de junio de 1957; de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de la Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz:

Precio de compra al ganadero en origen, 3.70 pesetas litro.
Precios de venta de la leche higienizada embotellada:
Sin muelle central, 5,17 pesetas litro.
Sin despacho, 5,25 pesetas litro.
Al público, en despacho, 5,60 pesetas litro.
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:
Sin muelle central, 4,97 pesetas litro.
En domicilio, 5,05 pesetas litro.

En los anteriores precios queda incluído el impuesto de 0,05 pesetas por litro de leche, que actualmente tiene en vigor el excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, por reconocimiento sanitario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

ALONSO VEGA CANOVAS

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de Badajoz.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican obras a «Helma, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Desecación de las marismas de Aznalcázar (Sevilla)» a «Helma, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 11.437.038,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.438.182,72 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Director general, Florentino Briones Blanco.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

RECTIFICACION a la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas que adjudicaba definitivamente obras a don Carlos Serra Ausó.

Habiéndose padecido error en la inserción de la expresada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, del día 29 de julio de 1957, páginas 3529 y 3530, se rectifica en el sentido de que el presupuesto de contrata aprobado es de un millón ciento trece mil cuarenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (1.113.049,60), y no el que equivocadamente se consignaba.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio de transportes de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 4 de abril de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Figueras y Vilajuiga, con hijuela de Figueras a Vilamaniscle, provincia de Gerona (expediente núm. 4.900), a Mas Bonovia y Viñas, Sociedad Regular Colectiva, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Pedro Mas Camps, convalidando el que actualmente explota, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Figueras y Vilajuiga, de 36,1 kilómetros de longitud, pasará por Pont de Molins, Ricardell, Hostals Nou, Puente Campany, Campany, San Clemente, Espolla, Rabós y Gariguella.

El de la hijuela entre Figueras y Vilamaniscle, de 17,5 kilómetros de longitud, pasará por Vilabertrán, Perelada y Gariguella, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Figueras para Puente Campany, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Figueras y Vilajuiga: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Vilajuiga y Garriguella: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Entre Garriguella y Campany: Una expedición de ida y vuelta los lunes y sábados.

Entre Rabós y Figueras: Dos expediciones de ida y vuelta los jueves y días de ferias y fiestas en Figueras.

Entre Campany y Figueras: Dos expediciones de ida y vuelta los jueves y días de fiestas y ferias en Figueras.

Entre Figueras y Vilamaniscle: Una expedición diaria de ida y vuelta, más dos los jueves y días de ferias y fiestas en Figueras, y entre Garriguella y Figueras: Una expedición de ida y vuelta los jueves y días de ferias y fiestas en Figueras.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, GE-3828; con capacidad para 27 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 20 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, GE-4143; con capacidad para 15 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, GE-3255; con capacidad para 27 viajeros sentados, en clase única.

Omnibus marca «Studebacker», de 22 HP. de potencia; carburante, gasolina matrícula, GE-4876; con capacidad para 28 viajeros sentados, en clase única.

Otro vehículo más de igual capacidad y características que el de los anteriores.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circu-

lación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo I del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,514 pesetas por viajero-kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas en el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 120 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,520 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de cero con cincuenta y cinco (0,55) por ciento (100)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo Ochando.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se rectifica el de 22 de marzo de 1957 que concedía a la Fábrica de Cerámica «El Pilar», propiedad de doña María del Pilar Barrios y Barrios, derecho de expropiación forzosa para adquirir unas parcelas.

Por haberse padecido error en la transcripción del Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día dos de abril último, por el que se otorga el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa a doña María del Pilar Barrios y Barrios para su fábrica de cerámica «El Pilar», se publica a continuación debidamente rectificado:

Por reunir la empresa de fabricación de materiales cerámicos, sita en término de Lardero (Logroño) camino de la Calleja Vieja, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a la empresa de fabricación de materiales cerámicos, sita en término de Lardero (Logroño), propiedad de doña María del Pilar Barrios y Barrios, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir tres parcelas de terreno: la primera propiedad de don Manuel María y don Anastasio Bastida Cabezón; la segunda propiedad de don Julián Ortiz Uruñuela, y la tercera propiedad de los herederos de don José Ruiz de Cenzano, todos ellas sitas en término de Logroño.

Artículo segundo.—La citada empresa, denominada «Cerámica El Pilar», vendrá obligada a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a vintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Compañía Industrial Expendedora, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de colas fuertes, de Aranjuez, con la fabricación de tripolifosfato sódico, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la Compañía Industrial Expendedora, S. A., para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterán a la aprobación de esta Dirección General los contratos que pudieran concertarse sobre colaboración técnica extranjera.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Levantina Agrícola Industrial, S. A. (LAISA), en solicitud de autorización para modificación de la autorización de ampliación de industria de productos químicos (fabricación de sorbitol), de Benifayó (Valencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Levantina Agrícola Industrial, S. A. (LAISA), la modificación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en

la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterán a la aprobación de esta Dirección General, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939, las escrituras de constitución de la Sociedad y ampliación de capital.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 11 de julio de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Conquezuela (Soria).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Conquezuela (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Conquezuela (Soria) que se se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte central del término municipal de Conquezuela (Soria), delimitada por la línea poligonal formada por los hitos del Servicio de Concentración Parcelaria números uno al ciento trece, ambos inclusive. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluídas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deben llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura se considerarán incluídas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

ORDEN de 1 de agosto de 1957 por la que se declaran «zonas de peligro» durante los meses de julio a octubre inclusive las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Montes.

Ilmo. Sr.: En atención al grado de peligrosidad que en el conjunto de circunstancias concurrentes respecto a posibilidades de incendios y daños consiguientes se aprecia para las importantes masas forestales existentes en el norte y noroeste de la Península, conviene adoptar las medidas pertinentes para prevenir en lo posible el que se produzcan los aludidos siniestros.

A tales efectos, y al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley de Montes, procede declarar las «zonas de peligro» que respondan a la finalidad de defensa de los montes contra incendios prevista en aquella disposición.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial,

Este Ministerio dispone:

Primero. Se declaran «zonas de peligro» durante los meses de julio a octubre inclusive, las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa.

Segundo. En cada una de las citadas provincias los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales cuidarán, en los montes públicos a su cargo, y los de las Brigadas de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado en los de ellos dependientes y los Consorcios que regenten, de adoptar las medidas necesarias para, de conformidad con los programas aprobados e instrucciones que al efecto reciban del Servicio de Defensa Contra Incendios de los Montes, prevenir y combatir, en su caso, los fuegos.

Tercero. Las Jefaturas de los Distritos Forestales de las referidas provincias determinarán las fajas cortafuegos que en los montes de propiedad particular hayan de establecerse, cuya ejecución y conservación, en la forma y plazo que señalen, corresponderá a los respectivos propietarios.

Cuarto. Queda prohibido durante el período a que se hace referencia en el apartado primero de esta Orden, encender fuego en los montes y terrenos forestales de las provincias a que esta Orden se refiere, sin previo permiso de los Distritos Forestales.

En ninguna finca, aunque no tenga carácter forestal, que diste menos de doscientos metros de cualquier predio en el que se hubieren hecho repoblaciones o existiere monte adulto, se podrán realizar operaciones culturales en las que se emplee el fuego sin autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y en las condiciones de garantía que ella determine.

Quinto. Los Gobernadores civiles de las siete mencionadas provincias adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar los peligros que para la propagación de fuego en los montes tiene la quema de fuegos de artificio, disparo de cohetes, elevación de globos o cualquier otro festejo o manifestación de costumbres locales en los que se empleen materias en ignición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, correspondiente al turno tercero, de oposición directa y libre, por el que se transcribe lista de aspirantes admitidos y excluídos a la citada oposición.

Admitidos

1. D. José Femenías Jiménez.
2. D. Gabriel García Gómez-Ramos.
3. D. José Gómez Castosa.
4. D. Leoncio Hernando García.
5. D. Julio de Huelbes González.
6. D. Gabriel León Sánchez.
7. D. Enrique de la Morena Vicente.
8. D. José Riera Tur.
9. D. José Ramón Riesgo Morán.
10. D. Angel Rodríguez García.
11. D. José Sesma Quintana.
12. D. Francisco Javier Tarrada Arbeloa.

Excluídos

D. Juan Terradas Bataller.—Falta derechos examen.
D. Ramón de Cózar Tejera.—Falta derechos examen.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., Gervasio Méndez Castrillón.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Túy.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» correspondiente al día 24 del pasado mes de junio publica el anuncio de convocatoria para la provisión de de la plaza de Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Túy.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de dicho mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podran presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante, antes de tomar posesión de su cargo. Para ser admitido al concurso, y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los interesados manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acmpañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra, será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de Africa, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncian concursos para proveer las plazas de Capataces de los Campos de Prácticas Agrícolas vacantes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Amposta y de Valls.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» correspondiente al día 25 de junio último publica el anuncio de convocatoria para la provisión de las plazas de Capataces de los Campos de Prácticas Agrícolas de los Centros de Amposta y de Valls. De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de dicho mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Seccion de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Tarragona, será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de Africa, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se transcribe relación de admitidos al concurso para proveer siete plazas de Auxiliares administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de fecha 25 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio de 1957), se hace pública la lista de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

D. Vicente Gil Jiménez.
D. Alejandro Sanz Carriedo.
D. Gumersindo Gaitán Calvo.
D. Jesús Giráldez Ruiz.
D. Luis Mouriz Fernández.
D. Juan Rodríguez Molero.
D. Julio Santiago Montero.
D. Juan José Cerceda Molina.
D. Acisclo Guadalajara Parra.
D. Jesús González López.
D. Gonzalo Sastre González.
D. Victoriano Martínez Vidal.
D. Florencio Ramírez Millán.
D. Luis de la Torre García.
D. Pablo Lorente Lacasta.
D. Teodoro Arellano Redondo.
D. Getulio Calle Sanz.
D. Antonio Correas Martínez.
D. Manuel García Pérez.
D. Antonio Nadales del Canto.
D. Paulino Herrero Sánchez.
D. Emilio Ayensa Perales.
D. José Luis Sicilia Sicilia.
D. José María Ardura Alonso.
D. Mauricio Velayoz Guzmán de Villoria.
D. Siro Sánchez Robles.
D. Victorino Martín Iglesias.
D. Gabriel María Alava García.
D. Emiliano Carramiñana Lapeña.
D. Victoriano García Lozano.
D. Julián García Cuenca.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

NOTA.—Esta Dirección General de Cooperación Económica hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-6 0-99-J5-7244.
Subautorización: 7244-3.
Titular: Grupo Autónomo de Fabricantes de Maquinaria Eléctrica. Ferraz, 44. Madrid.
Mercancía: Chapa magnética de grano orientado.
Valor en dólares: 200.000.
Presentación de ofertas: Hasta 2 de septiembre de 1957.
Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

* * *

Autorización: 52-99 H3-7236.
Subautorización: 7236-1.
Titular: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. General Martínez Campos, 7, Madrid.
Mercancía: Cable aluminio acero, equipo telemedida y dos interruptores.
Valor en dólares: 90.000.
Presentación de ofertas: Hasta 12 de septiembre de 1957.
Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

* * *

Autorización: 52-720-99-H3-7241.
Subautorización: 7241-1.
Titular: Hidroeléctrica Española, S. A. Hermosilla, 1. Madrid.
Mercancía: Un compensador síncrono y tres interruptores.
Valor en dólares: 500.000.
Presentación de ofertas: Hasta 10 de septiembre de 1957.
Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

* * *

Autorización: 52-692-99-J5-7246.
Subautorización: 7246-1.
Titular: Consejo Ordenador de Minerales de Interés Militar. Génova, 13, Madrid.
Mercancía: Cobre blister en lingotes.
Valor en dólares: 6.000.000.
Presentación de ofertas: Hasta 20 de agosto de 1957.
Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.
3.671.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Pablo de Fuenmayor y Gordón la rehabilitación del título de Marqués del Surco.

Don Pablo de Fuenmayor y Gordón ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Surco, concedido el 6 de julio de 1716 a don Fernando Suárez de Figueroa; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSOS-SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Regimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto contrata, aumentado en lo que resulte de aplicable los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa-cuartel: Jadraque (Guadalajara); número de viviendas, 10; presupuesto de contrata, 1.053.363,84 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 20.800,46.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzman el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo, o en la Comandancia de Guadalajara hasta la misma hora del día dos del indicado mes.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.
3.640.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa-cuartel: Puerto de Cabras (Canarias); número de viviendas, 10; presupuesto de contrata, 945.634,08; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 18.912,68 pesetas.

Casa-cuartel: Haria (Canarias); número de viviendas, 10; presupuesto de contrata, 912.352,72 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 18.247,05 pesetas.

Casa-cuartel: San Bartolomé de Lanzarote (Canarias); número de viviendas 8; presupuesto de contrata, 732.922,99; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 14.658,46 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo, o en la Comandancia de Las Palmas (Canarias) hasta la misma hora del día dos del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique

la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre en la citada Dirección General, ante a Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios a prorrateo entre éstos.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.642.

* * *

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de la casa cuartel que a continuación se expresa con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyecto redactado por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957), para las citadas construcciones en la localidad que se indica.

Casa - cuartel: Matallana de Torío (León); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 726.627,87 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 14.532,56 pesetas.

Casa-cuartel: Garrafe del Torío (León); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 663.580,88 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 13.271,62 pesetas.

Casa-cuartel: Valdevimbre (León); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 754.832,46 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, 15.096,65 pesetas.

Casa-cuartel: Cacabelos (León); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 726.627,87 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.532,56.

Casa-cuartel: Destriana (León); número de viviendas, ocho; presupuesto de contrata, 726.627,87 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; fianza provisional, pesetas 14.532,56.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para dicha obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cinco de septiembre próximo o en la Comandancia de León, hasta la misma hora del día dos del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas Dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se le comnique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente, en el plazo de un mes, contado a partir desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día seis del próximo mes de septiembre, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios a prorrateo entre éstos.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

3.641.

SECCION DE INTENDENCIA

ADQUISICIONES

Para la adquisición de géneros y efectos reglamentarios para la Guardia Civil, que se detallan a continuación, se recibirán ofertas en este Centro Directivo (Gumán el Bueno, 122), a las doce horas del día 27 del mes en curso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General, a disposición de los oferentes.

Las muestras se presentarán antes de las doce horas del día 19 del presente mes.

25.000 pares de polainas cuero para servicio.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora primeramente citados.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blánquez Benito.

9.003.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se comunica a Fernando Vera del Río, José Fernández Martín, Francisco Fernández Martín, Arturo García Pérez, Ramiro Pagés Basset, Juan José Aguilar Andréu y a un señor apellidado Riveralgua, vecino de Andorra, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el día 26 de septiembre de 1957, a las diez y media horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 164 de 1952, que se instruye como consecuencia de la aprehensión del vehículo automóvil marca «Madford», matrícula verde M-1255.

Lo que se les notifica para que se sirvan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del expresado Tribunal, en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido el mismo no han practicado la aludida designación. Se les previene, por último, que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 24 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.133.

* * *

Por la presente se comunica a Armando Rodríguez Núñez, cuyo último domicilio conocido, y que consta en el expediente, fué en esta capital, calle de Lepanto, número 190, tercero, segunda, y a un individuo llamado Manolo, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el día 26 de septiembre de 1957, a las once y media horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 243 de 1953, que se instruye por contrabando de café.

Lo que se les notifica para que se sirvan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar para formar parte del Tribunal en Comisión Permanente, como Vocal, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene, por último, que, caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 24 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

5.132.

* * *

Desconociéndose el paradero de Amparo P. Cano y del señor representante legal de «Zerpe», cuyo último domicilio conocido fué en Puerta del Angel, núm. 18, de Madrid, se pone en su conocimiento que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el día 3 de octubre de 1957, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en los expedientes números 650 y 651/53, que se instruyen por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

Lo que se les notifica para que puedan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar, para formar parte como Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene, por último, que de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.116.

* * *

Por la presente, se comunica a don Aurelio Jiménez García, Capitán de la Policía de Tráfico, como aprehensor, y a Luis Viladomat Nogueras, Olga Lyon de Recas, Pedro Ferret Pons, María Puig López, Justo Palomar y María Callud, como inculpados, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el día 3 de octubre de 1957, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 575 de 1951, que se instruye por aprehensión de un automóvil marca «Chevrolet».

Lo que se les notifica para que puedan concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar, para formar parte mo Vocal del expresado Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se les previene, por último, que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

5.117.

* * *

Por la presente, se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 17 de septiembre de 1957, a las horas que se indicarán, para resolver lo que proceda en los siguientes expedientes:

Expediente núm. 892/52: A las 10,30 horas. — Descubrimiento de café, tabaco y otros. Se cita a José Bullón Manzano, Manuel Garrote Torres, Juan Tomé Sierra, Florencio Calro, José Guillén Burgo, José María Valmisa Bajo, Francisco Martínez Luna, Gerardo Espinosa Armendáriz, Manuel Montilla Ramírez, Julio Garrido Castelvin, Marcelino González Tabora, Argimiro Calvo Martínez, Angel Martín Ortega, Ramón Faura Vilavert, Antonio Rafols y José Climento.

Expediente núm. 577/51: A las 11 horas.—A don Manuel Boza Sarria, aprehensor; Angel Tort Catlla, José María Riera Tarda y Carlos Weimar.

Expediente núm. 1.360/55: A las 12 horas.—Contrabando de tubos fluorescentes. A don Juan Pujol Ruisiñol, Antonio Pujol Ruisiñol, Ramón Campañó Soler, Juan Tarrés Xandri y un tal Juan Tarrés, de Andorra.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica, a fin de que comparezcan por sí o asistidos de Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a la defensa de su derecho; advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte del Tribunal, como Vocal, a un comerciante o industrial matriculado con más de cinco años de alta, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin participar la aludida designación. Se les previene, por último, que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 31 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5.124.

* * *

Por la presente, se comunica a Obdulio Rubio Briz, que figura como aprehensor en el expediente núm. 475/75, que se instruye contra «Beristain, S. A.», por contrabando de hojas de afeitar, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, el día 3 de octubre de 1957, a las once treinta horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el referido expediente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de asistencia a dicha sesión.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5.125.

* * *

Por la presente, se pone en conocimiento de los señores que en sus respectivos expedientes se relacionan, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, el día 19 de septiembre de 1957, a las horas que se indicarán, para resolver lo que proceda en los siguientes expedientes:

Expediente núm. 624/50: A las 10,30 horas.—Contrabando de lubrificantes. Se cita a don Martín Juárez Alonso, aprehensor; Juan Rosich Delor, Pedro Solé Arnáu y Francisco Solé Maresma.

Expediente núm. 233/55: A las 10.45 horas.—Descubrimiento de aceite especial. A don Angel Calvo de Miguel, descubridor; Mariano Clavero Buil y Ricardo Sastre Pérez.

Expediente núm. 1.030/52: A las 11 horas.—Defraudación a la Renta de Aduanas. A don Teófilo Domínguez Gil, aprehensor, y Luis Nogués de Trujillo Alvareda.

Expediente núm. 178/53: A las 11,15 horas.—Aprehensión de un automóvil. A don Angel Calvo de Miguel, aprehensor; Ernesto Cusí, Francisco Isern Pons y Santiago Codinach Vila.

Expediente núm. 199/53: A las 11,30 horas.—Aprehensión de tules y blondas. A don Pascual Benito Pérez, aprehensor; Alberto Balatchi Bienveniste y Camilo Capdevila Serrat.

Lo que de orden de dicha autoridad se les comunica, a fin de que comparezcan por sí o asistidos de Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a la defensa de su derecho; advirtiéndoles que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación tienen la facultad de designar para formar parte del Tribunal, como Vocal, un comerciante o industrial matriculado con más de cinco años de alta, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si trancurren los mismos sin participar la aludida designación. Se les previene, por último, que de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 31 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

5.130.

* * *

Por la presente, se comunica al súbdito francés M. Oscar Greene, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia ha acordado se celebre reunión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, el día 26 de septiembre de 1957, a las diez treinta horas, para resolver lo que proceda en el expediente número 90/48, que se instruye por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas como consecuencia de la aprehensión del automóvil «Renault» matrícula francesa núm. 2620.

Lo que se le notifica para que se sirva concurrir ante la misma, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole que con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tiene la facultad de designar para formar parte, como Vocal, del expresado Tribunal en Comisión Permanente, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renunno ha practicado si transcurrido el mismo no ha practicado la aludida designación. Se le previene, por último, que de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 24 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

5.131.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de Bartolomé Parra Calvente, cuyo último domicilio lo tuvo en el lugar conocido por el «Palmitoso», del término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), se le hace saber, por medio de la presente, que por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 5 de septiembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 32 de 1954, instruído por descubrimiento de tabaco de contrabando extranjero, que se celebrará en el salon de actos de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacerlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, conforme disponen los artículos 50 y 77 de la Ley; igualmente se le advierte que en el acto de la vista puede presentar y proponer las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 24 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Llamas.

5.139.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

DELEGACION PARA LAS EXPROPIACIONES DEL SALTO DE CORNATEL

EXPEDIENTE *de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel, Canal, Escombrera y camino de acceso de la BT-1, 2 y 3 del tramo primero*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sabre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes,

para producción de energía eléctrica aprovechamiento denominado Salto de Cornatel

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954

Orense, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero delegado (ilegible). 5.081

Relación que se cita

Núm	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Junta Vecinal de Santo Tomás	Ponferrada	Fuente del Azufre	Monte peñascal
2	Bernardo Parra	Idem	Idem	Monte bajo y cereal secano
3	José Carral	Idem	Idem	Monte bajo, cereal secano y dos castaños.
3'	Adelino Pérez Gómez	Idem	Idem	Erial a pastos
4	Herederos de José Oviedo y Eleuteria Fra	Idem	Idem	Erial a pastos, cereal secano y castaños
5	Roque Fra	Idem	Fuente de los Leones	Erial a pastos, cereal secano con castaños y almendros
6	Bernardo Parra	Idem	Idem	Erial a pastos y cereal secano con castaños.
7	José Corral	Idem	Idem	Erial a pastos, cereal secano y castaños.
8	Herederos de Manuela Cuca	Idem	Idem	Erial a pastos y un castaño
9	Roque Fra	Idem	Idem	Cereal secano y dos castaños
10	Antonio Alvarez	Idem	Idem	Cereal secano y castaños
11	Manuel Barrios	Idem	Idem	Erial a pastos y monte peñascal con castaños.
12	Angel Parra	Idem	La Granja	Monte bajo y cereal secano
13	Benjamín Guerrero Arroyo	Idem	Idem	Cereal secano.
14	Herederos de Manuel Pacios	Idem	Idem	Idem
15	Andrés Corral	Idem	Idem	Idem.
16	Francisco Corral	Idem	Idem	Idem
17	José Corral	Idem	Idem	Idem
18	Rafael Corral	Idem	Idem	Idem
19	José Pacios	Idem	Idem	Idem
20	María Quiñones	Idem	Idem	Idem.
21	Carmen Munilla	Idem	Idem	Cereal secano con almendros
22	Rosa Laredo	Idem	Idem	Idem.
23	Mariano Arias	Idem	Idem	Idem.
24	Mercedes Queipo de Llano	Idem	El Miguelín	Idem.
25	Carmen de la Rocha	Idem	Idem	Cereal secano.
26	Plácido Pérez Blanco	Idem	Idem	Idem
27	Rosa Laredo	Idem	Idem	Idem
28	Juan Fernández Vuelta	Idem	Idem	Idem.
29	Herederos de Manuel Pacios	Idem	Idem	Idem.
30	Andrés Corral	Idem	Idem	Idem
31	Francisco Corral	Idem	Idem	Idem.
32	José Corral	Idem	Idem	Idem.
33	Rafael Corral	Idem	Idem	Idem.
34	José Pacios	Idem	Idem	Idem.
35	Ana Valdés	Idem	Idem	Idem.
36	Andrés Cuevas Francisco	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

Peticionario: Comercial San Marcos, Sociedad Anónima.

Lugar de emplazamiento: Madrid.

Objeto de la ampliación: Mejorar y aumentar la producción de prendas de vestir.

Capital: Antes: 1.550.000 pesetas. Después: 2.000.000 de pesetas.

Producción: Antes de la ampliación: 1.000.000 de distintas prendas de vestir anualmente. Después: de la ampliación: Aumentará la producción unas 63.000 prendas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.779.

* * *

Peticionario: Laboratorio Asca.

Objeto de la petición: Laboratorio.

Capital: Antes: 700.000 pesetas En la ampliación: 200.000 pesetas.

Producción: Antes: 20.000 kilos de gluconato cálcico recristalizado, inyectable, por valor de 1.760.000 pesetas, y 7.000 kilos de gluconato cálcico cristalizado, bucal, por valor de 490.000 pesetas.

Con la ampliación: 40.000 kilos de glucosa anhidra, con la siguiente distribución:

30.000 kilos de glucosa para empleo en la industria de gluconato de cal y 10.000 kilos de glucosa anhidra, de calidades técnica y purísima.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.775.

* * *

Peticionario: Don José Antonio Velasco Muñoz, Talleres Kelvin

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Talleres mecánicos de precisión.

Capital: Antes, 371.000 pesetas. Con la ampliación: No varía.

Producción: Antes: Aparatos diversos de oftalmología, aparatos diversos para la enseñanza de la física. Aparatos diversos para psicología experimental. Pequeños trabajos sueltos, por valor total de 380.000 pesetas.

Con la ampliación: 1.000 micromotores anuales con o sin reductor aplicable. Aparatos eléctricos para uso doméstico. 5.000 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, SaSgasta, número 14.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.773.

* * *

Peticionario: Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (Prona).

Emplazamiento: Alcalá de Henares

Capital empleado en la ampliación: 255.000 pesetas, procedentes del capital social.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de elaboración de productos químico-farmacéuticos con la de fenolftaleína y semicarbazida.

Producción anual con la ampliación: 12.000 kilogramos de fenolftaleína y 5.000 kilogramos de semicarbazida en forma de sulfato.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

4.864.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: J. G. Girod, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación: Pesetas 4.357.957. En la ampliación: 1.040.482 pesetas.

Objeto de la industria: Fábrica de relojes.

Producción: Antes de la ampliación: Construcción de relojes, muebles, etc., por valor de 28.000.000 de pesetas. En la ampliación: Construcción de relojes, muebles, etc., por valor aproximado de pesetas 8.000.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.772.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gregorio Salamanca Plaza.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Ebanistería.

Capital: 298.000 pesetas.

Producción: Muebles en general, por valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.863.

* * *

Peticionario: Don Enrique Alvarez-Garcillán, en nombre de la Sociedad Anónima Max Factor Española a constituir.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de productos de cosmética y belleza.

Maquinaria: Nacional, y la siguiente extranjera: Micro pulverizador 1SH. Micro pulverizador Bantam. Mezcladora horizontal de polvos. Terminadora rotativa. Llenadora de polvos al vacío. Molino triple de rodillos; por valor de 249.731 pesetas; y además: Prensa automática de compactos. Prensa de mano para ensayos. Molde para lápices de labios. Molde para maquillaje de pestañas, por valor de pesetas 52.000, cedidas en calidad de préstamo gratuito y por tiempo indefinido por una firma extranjera.

Primeras materias: Españolas y las siguientes de importación: Ceras sintéticas, 915,212 kilogramos. Rojo D&C 29, 10,590. Composiciones de color, 36,288. Composiciones de perfume, 429,759. Concentrados de color, 1.368,415. Complejo de glicerilamina, 59,142. Compuesto para emulsionar. 30.744. Pasta preservadora, 6,014. Solución de cinc, 0,992. Soluciones de color, 1.484. Musgo irlandés, 2,075. Aceite suspensor mineral, 11,693. Propileno glicol, 171,195. Mezclas de color, 286.025. Agente suspensor celulósico, 2,881. Alcohol oleílico, 135,513. Base cera, 58,319. Compuesto de cosina, 7,986; por valor de 5.704.056,40 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presente por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.

4.865.

* * *

Peticionarios: Don José Manzano Díaz y don Luis Lega Pérez.

Emplazamiento: Alcobendas.

Capital: 2.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Manipulación de papel y cartoncillos.

Producción anual: 950.000 kilogramos de ondulados de papel en rollos y planchas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.774.

* * *

Peticionario: Don Miguel Martínez Aspiroz.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Fundición y electrolisis de metales.

Capital: 235.000 pesetas.

Producción: 20.000 kilogramos de lingote de cobre, cinc, estaño, etc., en calidad electrolítica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

4.776.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Durán Enrich.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital total: 300.000 pesetas. De la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar con un telar de 210 centímetros de ancho su fábrica de tejidos de lana.

Producción anual actual: 8.000 metros de tejidos; de la ampliación: 4.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.614.

* * *

Peticionario: Don Francisco Domenech Ferrando.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital total: 500.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparación de cardas para la industria textil, con dos tornos cilíndricos de 1,50 metros, una mandrinadora, una entalladora, una fresadora y una pulidora.

Producción anual actual: Trece cardas, que con la ampliación se aumentarán hasta quince, además de sus reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.615.

* * *

Peticionario: Don Ramón Barnusell Felip.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 45.000 pesetas. De la ampliación: 20.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas con un torno revólver.

Producción: 264 reparaciones anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.616.

* * *

Peticionario: Don Luis Murillo Mañosa.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 150.000 pesetas. De la ampliación: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones de maquinaria, con la instalación de un torno, una prensa excéntrica y una taladradora.

Producción: Pretende aumentar su actual capacidad en un 40 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

8.617.

Peticionario: La Electricidad, S. A.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 18.549.843 pesetas. Con la ampliación: 652.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de construcción de maquinaria eléctrica.
Producción actual y después de la ampliación, respectivamente: Turbinas hidráulicas y sus reguladores: C. V. 945 y 1.902. Transformadoras: KVA. 7.876 y 48.165. Alternadores: KVA. 9.034 y 9.068. Motores trifásicos: C. V. 7.903 y 11.523. Electro-bombas. C. V. 273 y 163. Piezas fundidas para clientes: Kg. 253.200 y 240.000. Aparellaje alta y baja tensión: V. 348 y 255. Reparaciones diversas: Número indeterminado.
Materias primas y maquinaria: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.618.

* * *

Peticionario: Don Domingo Alujas Crehuet.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 192.000 pesetas. De la ampliación: 93.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos, con cuatro telares.
Producción: Actualmente, 8.050 metros de tejidos de lana y estambre; con la ampliación aumentará hasta 24.150 metros.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.619.

* * *

Peticionario: Don Juan Rifer Ferrer.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 275.000 pesetas. De la ampliación: 350.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de recuperación de desperdicios de nylon, con dos cardas emborradoras y cinco repasadoras.
Producción: Antes de la ampliación, 100.000 kilogramos de emborrados; con la ampliación, 180.000 kilogramos anuales.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.620.

* * *

Peticionario: Don Fernando Gall Vallbe.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital actual: 300.000 pesetas. De la ampliación: 200.000 pesetas.
Objeto de la petición: Solicita ampliar su fábrica de tejidos con cuatro telares.
Producción actual: 19.200 metros; con la ampliación se elevará a 40.000 metros.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.621.

* * *

Peticionario: Don Joaquín Prats Fuguet.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 50.000 pesetas. De la ampliación: 24.000 pesetas.
Objeto de la petición: Solicita ampliar su industria de tejidos, con dos telares.
Producción actual: 4.800 metros de tejidos de lana y estambres; con la ampliación se aumentará en 10.400 metros.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 25 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.622.

* * *

Peticionario: Don José Parayre Solanas.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 300.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria para la fabricación de tejidos de algodón y especiales.
Producción: 78.000 popelines para camisería y tejidos para corsetería y corbatas.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.440.

* * *

Peticionario: Don Salvador Valls Ledesma.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: Actual, 320.000 pesetas; de la ampliación, 48.500 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de juguetes de plástico.
Producción anual: 130.000 piezas. De la ampliación, 250.000 piezas.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.439.

* * *

Peticionario: Don Ramón Balius Graupera.
Localidad del emplazamiento: Mollet del Vallés.
Capital: Actual, 50.000 pesetas; de la ampliación, 161.750 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar tres telares automáticos en su taller artesano textil, transformándolo en industria propiamente dicha.
Producción: Después de la ampliación, 60.000 metros anuales de popelín.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 19 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.473.

* * *

Peticionario: «Textil Pañera, S. A.».
Localidad del emplazamiento: Folgarolas.
Capital: Ampliación: 500.000 pesetas.
Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de tejidos de lana, algodón y viscosilla con la instalación de diez telares mecánicos de 1.90 ancho.
Producción: Se pasará de la actual de 70.000 metros de tejidos gabardina a 113.800 metros de igual tela.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.470.

* * *

Peticionario: Don Pablo Rosich Balcells.
Localidad del emplazamiento: Mataró.
Capital: 581.700 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de géneros de punto con una sección destinada al recubrimiento de hilo de goma.
Producción: La ampliación solicitada necesitará un suministro de 800 kilogramos de hilo de goma al año.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.517.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Filomena Vilarrubí Padrós.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 75.000 pesetas.
Objeto de la petición: Solicita legalizar la situación de una industria de tejidos con cuatro telares.
Producción: 16.000 metros de tejidos de lana y estambre.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.
Barcelona, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.623.

* * *

Peticionario: Don José Ribera Juvé.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 110.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de una industria de artes gráficas.
Producción: 22.000 ejemplares por jornada normal de ocho horas.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407
Barcelona, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.514.

* * *

Peticionario: Don José María Arnáu Pibet, en nombre de Sociedad en constitución.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital 300.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar industria dedicada al envasado a presión (sistema denominado «aerosol»), por cuenta de terceros, de productos líquidos diversos, tales como: insecticidas, perfumes, barnices, antibióticos, etc.
Producción: Llenado de unos 300.000 frascos anuales, de cabida 200 y 100 centímetros cúbicos.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 17 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.523.

* * *

Peticionario: Don Jorge Cid Roca.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 350.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de tejidos de seda y algodón.
Producción: 60.000 metros de tejidos de seda y algodón.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.471.

* * *

Peticionario: Doña Mercedes Abril Guilleminot.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 450.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de moldes y matrices de acero para la industria plástica.
Producción: Moldes y matrices, 4.000 kilogramos.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.472.

* * *

Peticionario: Don Francisco Buscato Cassola.
Localidad del emplazamiento: Pineda.
Capital: 325.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto.
Producción: 6.500 kilogramos en prendas de fantasía.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407.
Barcelona, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.476.

* * *

Peticionario: Don Antonio Olivera Hernández.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 25.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de troceado y aplanado de chapa metálica por cuenta de terceros.
Producción: Corte y aplanado de 225 toneladas métricas de chapa de hierro diversa.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.481.

* * *

Peticionario: Sawan, S. A.
Localidad del emplazamiento: San Baudilio de Llobregat.
Capital: 400.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de piezas de hormigón para la construcción.
Producción: 360.000 ladrillos, 18.000 metros lineales de viguetas, 36.000 bovedillas, 18.000 metros lineales de tubos de diversos diámetros.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.485.

* * *

Peticionario: Don José María Morato Gual.
Localidad del emplazamiento: Calella
Capital: 49.500 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una imprenta.
Producción: 1.200.000 impresos y etiquetas.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.456.

* * *

Peticionario: Don Juan Oro Serle.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 95.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de artículos de plástico, instalando dos máquinas de inyectar plástico, una prensa de 30 toneladas métricas de presión y otra maquinaria auxiliar.
Producción: Se producirán 277.000 piezas de plástico, pomos, tiradores, placas de plástico, manubrios, etc.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407.
Barcelona, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.457.

* * *

Peticionario: Don José Martínez Sánchez.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 140.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones
Producción: 300 reparaciones de maquinaria (principalmente moldeo de termoplásticos), 500 piezas para moldes y matrices y 800 elementos de máquina.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
562.

* * *

Peticionarios: Don Francisco y don Ricardo Guillén Alonso de Ojeda.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 80.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la manufactura de apósitos, tales como vendas, compresas y algodones.
Producción: Diariamente 2.000 vendas surtidas, 500 botes compresas y 50 kilogramos de algodón.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.427.

* * *

Peticionario: Don Antonio Carreras Granados.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.
Capital: 104.000 pesetas
Objeto de la petición: Instalar una industria de baños electrolíticos anódicos para el recubrimiento de piezas por oxidación anódica y tintura de aluminio.
Producción: Recubrimiento de 900 metros cúbicos de piezas tratadas según el tamaño de las mismas.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.
Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.426.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan García Jiménez.
Objeto: Transformador reductor en caseta de 30 KVA 6.000/230-133 voltios y línea aérea trifásica a 6.000 voltios, de 263 metros de longitud
Emplazamiento: Almería, Cañada de San Urbano, paraje Los Mergones.
Presupuesto de la instalación: 103.339 pesetas.
Elementos de producción nacional
Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Almería, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
8.412.

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Mariano Bermúdez Guerra.
Emplazamiento: San Vicente de Arévalo.
Objeto: Instalación de un centro de transformación de 25 KVA. para electrificación industria de cerámica.
No se solicita importación de maquinaria.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.
Avila, 28 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
8.522.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Ramos Feltrer.
Emplazamiento: Castellón.
Objeto: Instalar un telar de 2,30 m., dos ídem de 2,20 m., tres ídem de 2 m. y otros elementos en su fábrica de toallas y artículos de rizo.
Producción: Artículos diversos de rizo, consumiendo 70.000 kilogramos anuales de algodón. Con la ampliación llegará a consumir 118.720 kilogramos.
Capital: 505.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 218.000 pesetas.
Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 26.
Castellón de la Plana, 5 de julio de 1957.
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
8.366.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Sales Lleó.
Emplazamiento: Onda.
Objeto: Proyecciones cinematográficas.
Capacidad: 800 butacas.
Capital: 255.000 pesetas
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 26.
Castellón de la Plana, 5 de julio de 1957.
El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
8.369.

OVIEDO

SERVICIOS ELÉCTRICOS

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.
Objeto: Instalar en Quirós, de esta provincia, una nueva subcentral de transformación, cuyo cometido principal será la conexión de la línea a 50 KV. Caranga-Quirós, transformación a 5 KV. y conexión de líneas a 5 KV. Se compondrá de dos transformadores de 50/5 KV. 800 KVA. como elementos esenciales.
Presupuesto: 154.760 pesetas.
No se solicita importación alguna.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegilble).
8.314.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica de Trubia, Sociedad Anónima.
Objeto: Tendido línea de transporte de energía eléctrica desde el transformador emplazado en Ponteo-Loriana hasta el lugar denominado Fabarín, del concejo de Oviedo. Tensión de transporte: 10.000 voltios .Longitud: 1.237 metros.
Presupuesto: 58.921,50 pesetas.
No se solicita importación alguna.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegilble).
8.315.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.
Objeto: Tendido de dos líneas de transporte de energía eléctrica subterráneas en el sector de Natahoyo (Gijón). La primera, desde Natahoyo-B a Industrial Alonso, tendrá una longitud de 340 metros a la tensión de 10.000 V., y la segunda, desde Avello-Dique-Mariano Pola, de 513 metros e igual tensión.
Presupuesto: 262.504,76 pesetas.
No se solicita importación alguna.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegilble).
8.312.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.
Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 50.000 V. desde Caranga a Quirós, con longitud de 740 metros para atender a las demandas de energía en aquella zona.
Presupuesto: 764.805,97 pesetas.
No se solicita importación alguna.
Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.
Oviedo, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegilble).
8.311.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfredo Rojo Mir, domiciliado en Palencia.
Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta en esta capital, calle Colón, número 25.
Presupuesto: 61.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.
Palencia, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, E. Pastor Robles.
8.354

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima.
Objeto: Legalización carpintería mecánica, establecida en esta capital.
Capital: 151.700 pesetas.
Producción: Elementos para la construcción con un consumo anual de 120 metros cúbicos de madera.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.
Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
4.679.

SANTANDER

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra del Yera. Vega de Pas.
Objeto: Línea eléctrica trifásica a 12.000 V. al Barrio de Candolías, derivada de la línea de Vega de Pas a San Pedro del Romeral. Potencia instalada, 5 KVA. Longitud, 100 m.
Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.
Santander, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Pérez Cobos.
8.352.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sebastián Uribe Torres.
Emplazamiento: Sevilla.
Capital de la ampliación: 61.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar en su industria de confitería-pastelería maquinaria de elaboración: una amasadora mecánica, una batidora, una partidora-divisora, tres motores eléctricos de potencia total 4 CV.
Producción: Bollería, pastelería, dulces, pastas y otros, unos 25.000 kilogramos anuales.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.
Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.
Sevilla, 24 de junio de 1957.—El Ingenitro Jefe, Manuel Sagrera.
8.333.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad ,S. A.
Objeto: Instalación de una línea de alta y baja tensión a 6.000/220 v. y caseta de transformación de 300 K. V. A. en Sevilla, calle Trastamara.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 11 de junio de 1957.—El Ingenitro Jefe Manuel Sagrera.

8.256

* * *

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 500 K. V. A. en la barriada de Los Remedios calle Turia Sevilla.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 17 de junio de 1957.—El Ingenitro Jefe Manuel Sagrera.

8.255.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Choza Ferrer.

Emplazamiento: Dos Hermanas.

Capital: 101.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar carpintería mecánica con la maquinaria siguiente: un aparato de aserrar, una cepilladora combinada, dos motores eléctricos de potencia total 8 CV.

Producción: Carpintería de obras y portaje.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en estas oficinas.

Sevilla, 25 de junio de 1957.—El Ingenitro Jefe, Manuel Sagrera.

8.390.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Molduras Sanromá, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 300.000 pesetas.

Capital ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de molduras, marcos, óvalos, puertas y ventanas con la instalación de una sierra cinta, una máquina regruesadora y un taladro eléctrico.

Producción: No varía la actual producción anual de 119.000 m. de molduras, 3.000 marcos y óvalos, 300 puertas y ventanas y 250 cajas de embalajes para uso propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona a 8 de abril de 1957.— El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.

8.285.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Términos municipales de Tarragona y Constantí.

Objeto de la petición: Modificar el trazado de la línea a 25 Kv. Tarragona-Vendrell en la zona afectada por la construcción de la Ciudad Residencial de Educación y Descanso, introduciendo variantes en las líneas a E. T. Mas Rabasa, Montnas y Veciana, dentro del término municipal de Tarragona. Suministro al nuevo centro de consumo Gaspa en el término municipal de Tarragona por línea a 25 Kv. derivada de la que va a E. T. Franquet y E. T. de 50 KVA. Suministro al nuevo centro de consumo Vilanova, en el término municipal de Constantí, por línea a 6 Kv. derivada de la que va a E. T. Magriñá, y estación transformadora de 25 KVA. y relación 6.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona a 15 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.

8.391.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Severiano Manrique, S. L.

Emplazamiento: Villafranca de los Caballeros.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionamiento de la industria con la instalación de un aparato eléctrico para madurar las harina.

Capacidad de producción: No sufre variación.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos, oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 1 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

8.317.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Descals Soler.

Localidad: Onteniente.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su fábrica de hielo un compresor de 15.000 frigorías-hora con sus accesorios.

Aumento de la producción: 2,5 toneladas métricas de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.386

* * *

Peticionario: Don Narciso López Climent.

Capital: 220.000 pesetas.

Emplazada en Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos moldeados de plásticos con la instalación de una máquina de inyección para piezas de 40 gr.

Producción anual: Piezas varias de artículos moldeados de plástico, anterior, 220.000. Estuches para joyería, ampliación, 150.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 24 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.388

* *

Peticionario: Don Francisco Soriano Bueso.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.400.000 pesetas.

Objeto: Instalar en su industria de artes gráficas una máquina de imprimir de 70 por 100 cms. con electromotor de 2,5 HP.

Aumento de la producción anual: 11.000 kilogramos de papel impreso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.321.

* * *

Peticionario: Don Onofre Molina Ortega.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de piezas de juguetería metálica situada en Valencia calle Molina Puiáu, número 6, con una prensa de excéntrica de 12 Tm., una prensa a fricción de 50 Tm., una instalación para fundición inyectada de zinc y sus aleaciones, para aumentar la producción anual en 20.000 pistolas de juguete.

Capital de la industria: 141.600 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 21 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

8.319.

* * *

Distritos Mineros

LA CORUÑA

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña), por la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.

Declarada de urgencia por Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 13 de septiembre de 1957,

a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (cuarta relación), debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 22 de julio de 1957.—El Representante de la Administración (ilegible). 50.94.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Paraje	Término municipal	Clase de la finca
244 a)	D. Nemesio Rochela	La Casilla	Puentes G.ª Rodríguez	Labradío.
244 b)	D. Antonio Rochela	Idem	Idem	Idem
244 d)	D. Alfonso Pita Vilaboy	Idem	Idem	Idem.
245	Herederos de José María Fernández	Idem	Idem	Idem.
246 a)	D. José Ledo Fornos y hermanas..	Idem	Idem	
246 c)	D. Alfredo Fernández Pena	Idem	Idem	Idem.
246 d)	D. José Alonso López	Idem	Idem	Inculto.
246 e)	D. José Ledo Fornos y hermanas...	Idem	Idem	Pinar.
247	D. Manuel Rivas Casal	Idem	Idem	Pinar y pasto.
248	D.ª Nicolasa Fernández	Ponte da Pedra	Idem	Pasto.
507	D.ª Emilia Lorenzo	Idem	Idem	Labradío.
517	D. Manuel Casal	Idem	Idem	Prado, regadío y pasto.
521	D.ª Manuela Fernández	Idem	Idem	Prado-regadío.
522	D. Manuel Casal	Idem	Idem	Idem
523	D. Alfonso Roca	Idem	Idem	Idem.
524 a)	D. Santiago González	Idem	Idem	Labradío.
524 b)	D. Alfonso Roca	Idem	Idem	Idem.
524 c)	D. Manuel Casal	Idem	Idem	Labradío, pinar y pasto.
525	D.ª Carmen Cebreiro López	Idem	Idem	Labradío.
526	D.ª Dominga Lorenzo	Idem	Idem	Idem
527	D. José María Carballo Fraga	Idem	Idem	Idem.
528 a)	D. Juan Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
528 b)	Herederos de Fernando Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
529	D.ª Antonia López Cebreiro	Idem	Idem	Idem.
530	Herederos de José María Fernández	La Casilla	Idem	Idem.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.

Declarada de urgencia, por Decreto de 12 de marzo de 1948, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para dicha explotación minera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 12 de septiembre de 1957, a las diez horas, se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus peritos y el Alcalde, o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (cuarta relación), debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 22 de julio de 1957.—El Representante de la Administración (ilegible).

5.093.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Paraje	Término municipal	Clase de la finca
74	D. Arsenio Fernández	Ponte da Pedra	Puentes G.ª Rodríguez	Ladradío.
75	D. José Bellas	Idem	Idem	Idem.
76	D.ª Estrella García	Idem	Idem	Idem.
78	D.ª Manuela Alonso	Idem	Idem	Idem.
123	Herederos de José Permuy Malde	Idem	Idem	Pasto.
124 a)	D. Jesús García	Idem	Idem	Labradío.
124 b)	D.ª Estrella García	Idem	Idem	Idem.
125 a)	D. José Rodríguez Sandomingo	Idem	Idem	Idem.
125 b)	D. Manuel Bouza Alonso	Idem	Idem	Idem.
126	D.ª Emilia Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
127	D. Juan Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
147	D. Alfonso Roca	Idem	Idem	Labradío-pinar.
148	D. Luis Blanco	Idem	Idem	Idem
152	D.ª Hermina Lamas y hermanas	Idem	Idem	Labradío, monte, pinar, pasto-prado.
200	D. Jesús López Vilaboy	Idem	Idem	Prado-regadío.
203 a)	D.ª Carmen Cebreiro	Idem	Idem	Labradío.
204	D.ª Dominga Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
205	D.ª Candelaria López	Idem	Idem	Idem.
207	D.ª Nicolasa Fernández	Idem	Idem	Monte.
220	D. Paulino Rivera Adega	Palloza	Idem	Labradío y prado.
237	Herederos de Fernando Lorenzo	Ponte da Pedra	Idem	Labradío.
238	D.ª María Antonia Alonso	Idem	Idem	Idem.
240	D. Domingo Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
242	D.ª Dominga Lorenzo	La Casilla	Idem	Pinar.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en los normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 5 al 11 de agosto de 1957 salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	12,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	44,00
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austríaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	51,20
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolívares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay

Este Boletín anula los anteriores

Madrid, 5 de agosto de 1957.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 27 de julio de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a clínica y biblioteca, con viviendas, en Colmenar Viejo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 678.370,39 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 86 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 16.959,25 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de la Diputación Provincial, Velázquez, 89.

Las proposiones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Secretario.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

3.670.

CORDOBA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta excelentísima Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 del pasado mes de junio, por el presente se anuncian las subastas públicas para contratar la ejecución de las obras de construcción de los grupos escolares que a continuación se expresan, de acuerdo con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 158, correspondiente al día 12 del actual mes, y rectificación publicada en dicho «Boletín Oficial» número 165, de fecha 22 del repetido mes de julio, siendo dichos grupos los siguientes:

Una escuela de seis aulas, para niños y niñas, en Pozoblanco.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela para niños y niñas en San Sebastián de los Ballesteros.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela de seis aulas, para niños y niñas, en Monturque.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela de seis aulas, para niños y niñas, en Cardeña.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela de seis aulas, para niños y niñas, en Aguilar de la Frontera.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela de seis aulas, para niños y niñas, en Villaralto.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela de seis aulas, para niños y niñas, en Torrecampo.

Presupuesto: 439.837,38 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Garantía provisional: 8.796,74 pesetas.

Una escuela de cuatro aulas, para niños y niñas, en La Rambla.

Presupuesto: 329.221,37 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Garantía provisional: 6.584,42 pesetas.

Una escuela de tres aulas, para niñas y párvulos, en Conquista.

Presupuesto: 242.869,57 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Garantía provisional: 4.857,39 pesetas.

Los proyectos, Memorias, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta excelentísima Diputación.

Los adjudicatarios de las obras deberán constituir en su día la garantía definitiva del cuatro por ciento (4 por 100) del remate, más la complementaria, en su caso.

Tanto las garantías provisionales como las definitivas podrán constituirse en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique un extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante las horas de las diez a las doce de cada día, ajustándose al modelo que se inserta al final de este edicto.

La apertura de pliegos de estas subastas se iniciará a las once horas, y se verificará, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de presentación de los mismos, en el Salón de Sesiones de esta Diputación, bajo mi presidencia o la del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación o quien haga sus veces, que dará fe.

Las proposiciones que se suscriban para optar a repetidas subastas se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y con timbres provinciales por valor de seis pe-

setas, a las que deberán unirse el resguardo de la garantía provisional reintegrada con arreglo a la Ordenanza provincial; la declaración jurada de no encontrarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354, de 20 de diciembre), o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en estas subastas, además de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refiere el párrafo anterior, unirán la certificación que determina el Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, de 29 del mismo mes y año.

Para estas subastas se admiten proposiciones en alza, conforme determina el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último.

Estos gastos se abonarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por esta Diputación para la construcción de grupos escolares, una vez que el Banco de Crédito Local de España haga efectivos los oportunos libramientos para las obras que se subastan con cuyos fondos la Corporación Provincial satisfará, en nombre de los Municipios afectados, su aportación y el resto, con cargo al libramiento que en su día haga el Ministerio de Educación Nacional a cuenta de la subvención concedida para este fin.

Para la validez de los contratos no se precisa autorización alguna por lo que queda cumplido el párrafo tercero del artículo 25 del repetido Reglamento de Contratación.

Por último, se hace saber que los adjudicatarios de las obras quedarán obligados al abono del importe de los anuncios, impuestos y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de los contratos.

Córdoba, 24 de julio de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial para contratar, mediante subasta pública, las obras de ..... según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número ....., de fecha ....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos (en número) ..... pesetas, así como a cumplir cuantas condiciones se expresan en los indicados pliegos, disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y al abono de las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en la convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

3.668.

* * *

Ayuntamientos

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio pasado, acordó acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar el suministro de carbones de antracita, en sus calidades de «cribado» y «galleta», que precisen los Servicios municipales durante el plazo de un año, calculado en 2.500 toneladas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 2.750.000 pesetas. (Proposición mínima 500 toneladas.)

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde deberán ser presentados los pliegos cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 55.625 pesetas, en concepto de garantía provisional reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna Entidad, u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las distintas consignaciones que para los Servicios y «calefacción» figuran en el presupuesto de gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaría Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de carbones de antracita en sus calidades de «cribado» y «galleta» que precisen los Servicios municipales durante el plazo de un año.»

Don ..... que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de ..... para contratar mediante subasta pública el suministro de carbones de antracita en sus calidades de «cribado» y «galleta» que precisen los Servicios municipales durante un año calculado en 2.500 toneladas, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ..... de 1957.

(Firma del proponente.)

3.669.

* * *

CONCURSO *para formular al Ministerio de Educación Nacional propuesta para plazas de Maestros en el Patronato Municipal Escolar e Instituto Municipal de Educación de Madrid.*

De acuerdo con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 8 de junio del año actual, que crea el Patronato Municipal Escolar de Madrid, se abre concurso para formular al Ministerio de Educación Nacional propuesta de educadores de ambos sexos que han de prestar sus servicios en las escuelas dependientes de este Patronato o en el Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los Maestros y Maestras prestarán sus servicios en las escuelas vacantes o que queden en lo sucesivo dependientes del Patronato Municipal Escolar del Ayuntamiento de Madrid o en los servicios y clases que se les asignen del Instituto Municipal de Educación.

2.ª Los aspirantes a las plazas del Patronato Municipal Escolar de Madrid deberán reunir las siguientes condiciones.

a) Ser Maestro nacional y hallarse en servicio activo con más de un año de servicios en propiedad.

b) No haber cumplido los cincuenta y cinco años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Para efectuar la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales seleccionados, éstos deberán haber acreditado la aprobación de las oposiciones a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes, salvo que tengan este derecho reconocido procedan de Madrid (capital) o hubieran aprobado en alguna ocasión oposiciones para regentar plaza en Madrid, o se trate de Doctores o Licenciados en Pedagogía o diplomados en la Escuela de Psicología.

Quedarán exceptuados de esta condición los Maestros que aspiren a prestar sus servicios en las clases que, dependiendo de este Patronato, están situadas en Cercedilla, Alcalá de Henares y Tres Cantos, en Centros dependientes del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Si se tratase de escuela de párvulos, se exigirá poseer esta especialidad.

d) No hallarse sujeto a expediente gubernativo.

e) Aportar comprobantes de los méritos de toda índole del interesado.

f) Hoja de servicios certificada.

g) Certificado de estudios.

h) Memoria de la labor realizada en las escuelas servidas.

3.ª El número de Maestros que han de ser seleccionados para prestar sus servicios conforme se produzcan vacantes en el Patronato Municipal Escolar, será el siguiente:

Maestros, 30.
Maestras, 30.
Parvulistas, 15.

Teniendo en cuenta las características especiales de las clases y servicios que han de existir en el Instituto Municipal de Educación, las plazas serán cubiertas por educadores especialmente preparados y con estudios y títulos peculiares para cada uno de sus cometidos o especialidades: superdotados, retrasados mentales, sordomudos, ortofonía, ambliopes, etcétera, por lo cual el personal que desee prestar sus servicios en él podrá presentar su solicitud, en la que hará constar de forma fehaciente los títulos y especialidades que posean, para ser propuestos al Ministerio de Educación Nacional conforme vayan presentándose las vacantes o necesidades.

En casos excepcionales, y para cometidos especiales, el Instituto podrá realizar las propuestas precisas de personal especialista sin necesidad de estos requisitos, aunque exigiéndose los títulos y preparación que en cada caso sea preciso.

Las plazas de Directores, Subdirectores, Jefes, Delegados, Maestros y Auxiliares educativos de los internados que se dediquen a sus funciones específicas, y por su carácter benéfico-docente, serán provistas por un régimen especial en cada caso y con arreglo a las necesidades existentes. Este personal benéfico-docente dependerá, a todos los efectos, del Ayuntamiento.

5.ª Las solicitudes para el Patronato Municipal Escolar de Madrid se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, número 5, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Los nombramientos de los Maestros y Maestras seleccionados para el Patronato tendrán carácter provisional durante un año, y, transcurrido éste, previo informe favorable del Patronato, se hará la propuesta para el nombramiento definitivo.

7.ª Los Maestros y Maestras seleccionados para el Patronato Municipal Escolar de Madrid, y que no cubran plaza al finalizar el concurso por no existir escuela vacante, figurarán en una lista de aspirantes ordenada según los méritos de los interesados. Las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán por los aspirantes seleccionados, según el orden de lista.

8.ª Se constituye una Comisión encargada de seleccionar los Maestros y elevar las propuestas al Ministerio de Educación Nacional, que estará presidida por el excelentísimo señor Alcalde o persona en quien delegue y compuesta por un representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria, un Inspector de Enseñanza Primaria, un Director y una Directora de Grupo escolar, un Maestro nacional y otro municipal de Madrid y el Jefe provincial del S. E. M. Actuará de Secretario el de la Corporación Municipal o persona en quien delegue. Al objeto de tener seleccionados los educadores que han de cubrir las plazas vacantes al principio del próximo curso, esta Comisión deberá elevar la propuesta de los Maestros en el plazo de quince días, a partir del cierre de admisión de solicitudes.

9.ª Los actuales Maestros municipales podrán concurrir a los concursos para la provisión de las plazas de Directores de Grupos escolares de este Patronato, quedando condicionado su nombramiento a la aprobación de las oposiciones a Directores, convocadas por el Ministerio de Educación Nacional y demás requisitos exigidos.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Alcalde de Madrid, Presidente del Patronato Municipal Escolar.

3.705.

SEGOVIA

Este excelentísimo Ayuntamiento, por segunda vez, convoca concurso público para adjudicar la construcción y explotación de una estación de autobuses de viajeros y servicios anejos en esta ciudad de Segovia.

El edificio se construirá en el paseo de Ezequiel González, con arreglo al proyecto confeccionado por el Arquitecto municipal, que podrá ser mejorado por los concursantes, aportando gratuitamente el Ayuntamiento los solares de su propiedad ubicados en el emplazamiento previsto. La construcción se realizará en plazo de dieciocho meses.

La concesión será en exclusiva y por tiempo de cuarenta años, en que la estación revertirá al Ayuntamiento. La municipalización del servicio antes de ese plazo lo sería en los casos y bajo las condiciones prevenidas en el pliego de bases por el que se rige el concurso. Las tarifas de aplicación para los servicios de la estación serán las autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas, consignadas en el anexo al pliego de bases aludido.

El concurso se referirá al mayor canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por el concesionario, que no será inferior al 30 por 100 de los beneficios; a la modalidad del mismo, al menor plazo que se fije para la reversión al Ayuntamiento de la estación, a la mejor solución arquitectónica del edificio, si los concursantes modificasen el proyecto tipo, y a las sugerencias que estimasen oportuno presentar. El Ayuntamiento otorgará la concesión a la proposición que juzgue más conveniente, pudiendo declarar desierto el concurso.

La fianza provisional exigida para poder concursar es de 77.500 pesetas. La definitiva que prestará el adjudicatario será doble de dicha suma.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día inmediato hábil al transcurso de veinte, también hábiles, siguientes al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para su apertura, con el resguardo de constitución de la garantía provisional y documentación prevenida en el pliego de bases citado, el cual, con su anexo de tarifas, proyecto, expediente e información, estará de manifiesto en dicha dependencia hasta el momento de la apertura de los pliegos.

Los gastos de anuncios y demás del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Anuncio más completo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», con el modelo de proposición.

Segovia, 24 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.681.

BAYONA

El Ayuntamiento de Bayona saca a subasta pública las obras que a continuación se detallan, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras a contratar forman parte de la construcción de una plaza de abastos en Bayona, y comprenden:

a) Movimiento de tierras, cimentación y saneamiento horizontal, cantería, hormigón y albañilería; es decir, las detalladas en el proyecto técnico formado por el Arquitecto don Fernando Gallego en sus artículos primero, segundo, tercero y cuarto (unidades una a cuarenta y cinco).

b) Carpintería de taller, comprendiendo el artículo quinto del mismo proyecto (unidades cuarenta y seis y cuarenta y ocho).

Estas obras figuran en los correspondientes desglosados del proyecto de plaza de abastos.

2.ª Los licitadores podrán dirigir sus propuestas a la totalidad de las obras comprendidas en los dos apartados a) y b) de la condición 1.ª o solamente a las comprendidas en cualquiera de ellos.

En el primer caso las proposiciones se extenderán en pliegos distintos.

3.ª La subasta se celebrará a la baja.

El tipo máximo de licitación para las obras comprendidas en el apartado a) de la condición 1.ª es de quinientas noventa y cuatro mil novecientas treinta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, y para la obra comprendida en el apartado b), treinta y un mil cuatrocientas doce pesetas con setenta y cinco céntimos.

No obstante, las propuestas podrán formularse por precio superior a los tipos máximos fijados, según el Decreto de 11 de enero de 1957, siendo potestativo para la Corporación la estimación de esta clase de propuesta.

4.ª El plazo de duración de las obras será de seis meses, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Los precios unitarios de obras son los que figuran en el proyecto técnico y correspondientes desglosados.

5.ª Los pagos al contratista se efectuarán según las certificaciones de obras que libre el Arquitecto director.

6.ª La apertura de plicas tendrá lugar ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Para el cómputo de este plazo se descontarán los días inhábiles.

7.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y pliego reintegrado con timbre del Estado de quince pesetas para las obras del apartado a), y de dos pesetas para las del apartado b), y con sello municipal de veinticinco pesetas desde el día de publicación de este anuncio hasta el anterior al de celebración de la subasta, y horas de diez a una de la mañana.

8.ª Para participar en la subasta deberá constituirse un depósito provisional, en metálico, créditos reconocidos y liquidados contra el Ayuntamiento y fianza personal o hipotecaria, equivalente al 3 por 100 de los tipos de licitación de las obras por las que se licite. La fianza definitiva será equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación.

9.ª Todos los gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del rematante.

10. El pliego de condiciones, proyectos técnicos y demás documentos pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

Bayona, 26 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ..... de ..... de 1957, para la contratación de obras de construcción de una plaza de abastos, se compromete a realizar las comprendidas en el apartado ..... de la condición 1.ª del anuncio de subasta por el precio de ..... pesetas.

Hace constar que se encuentra en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

Fecha y firma.

3.680.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS GUBERNATIVOS

MADRID

En cumplimiento de providencia del señor Juez gubernativo, dictada en los expedientes a que después se hará referencia, incoados a instancia de los señores que también se expresarán, se emplaza a los interesados o a sus causahabientes para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan en las actuaciones, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por decaídos en su derecho a la reivindicación de los bultos u objetos reclamados y se procederá al archivo de los expedientes respectivos.

Expediente número	Solicitante	Último domicilio
668	D.ª Carlota Serra Santeularia	Valencia, 226, Barcelona.
4.189	D.ª Concepción García Valle	Vizcaya 6, quinto, tercera, Madrid.
218	D.ª Sabina de Abásolo y Zuazo	Licenciado Poza, 4, Bilbao.
3.600	D.ª Mercedes Valdés Bango	Victoria, 5, Madrid.
2.689	D.ª Agustina Ruano Berplán, viuda de don Isaac Cristóbal Pascual	Princesa, 24, Madrid.
4.597	D. Manuel Ferreres Codoñer, representado por doña Mercedes López de las Heras	Caravaca, 3, Madrid.
3.512	D.ª Aurora Díaz Morales	Lealtad 31, Murcia.
2.572	D. Sebastián Planas Duarry	Paseo de San Juan, 94, Barcelona.
1.527	D.ª Tomasa Marquina Velasco	Mayor de Gracia, 77, Barcelona.
2.701	D.ª María Dolores Aizpurúa, viuda de Valcárcel	José Antonio, 41, Cuenca.
1.381	D. Pedro López Martínez	Salitre, 30, Cartagena.
3.684	D.ª Teresa López Lozano	Plaza de San Miguel, 9, Madrid.
2.145	D.ª Carmen Micas Salillas	Sillería, 5 Toledo.
929	D.ª Angela Alvarez Chasco	Muntaner, 106 Barcelona.
1.985	D.ª Sirena de León de la Torre	Villanueva, 6, Madrid.
724	D. Manuel Ochandorena Angulo, representante de doña Natalia Díaz Rincón	Esparteros, 12, Madrid.
4.017	D. Enrique Alonso Herreros	Correos de Palencia.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros.—El Secretario, Francisco Javier Grande.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Dolores López Cabezal se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre Jesús López Otero, y de su tío Manuel López Otero, de cincuenta y cinco y cincuenta y siete años de edad, respectivamente hijos de Francisco y de Dolores, naturales y vecinos de la parroquia de Tabeayo, en el Ayuntamiento de Carral, de donde se ausentaron, el primero, el 17 de enero de 1930 para la Argentina, y el segundo hace más de treinta años para Cuba, sin que se hubiese vuelto a tener noticias de los mismos.

La Coruña, 22 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.014 1.ª 5-8-1957.

FREGENAL DE LA SIERRA

Don José Augusto de Vega Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fregenal de la Sierra y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Toribio, don Lucio, don Melitón y don Gabriel Lázaro Lázaro, contra la «Industrial Oleícola Extremeña, S. L.», he acordado anunciar por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes, objeto de dicho procedimiento:

Grupo de edificios conocidos por Fábrica de San Antonio, al sitio de Orihuela o San Lázaro, sin número de gobierno, extramuros de esta ciudad, que ocupa en total una superficie de cincuenta y tres áreas y diez centiáreas, y linda: por la derecha, entrando, o sea al Oeste, con carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y con cercado de Antonio Flores; izquierda, o sea al Este, y espalda, o sea al Sur, con finca rústica de que ha formado parte, propia de don Américo José y don Manuel López Ramos. Da su fachada principal al Norte, en la cual linda con la carretera de esta ciudad a Santa Olalla. Los edificios mencionados son:

1.º Uno con fachada principal a la carretera de esta ciudad a Santa Olalla, que mide treinta y cinco metros de longitud por once de fondo y está en su mitad construido con planta alta dedicada a vivienda. La planta baja está dedicada a almacén de jabones y fábrica, existiendo en ella un pequeño departamento para escritorio.

2.º Otro anejo al anterior, con fachada a la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, que consta sólo de planta baja y mide treinta metros de longitud por siete de fondo y está destinado a almacén de orujo y artefactos.

3.º Otra cuya fachada se orienta al Nordeste, que está a espalda de los anteriores, mide veintiocho metros y medio de longitud por ocho y medio de fondo, consta de planta baja dividida en dos departamentos, en uno de los cuales está instalada la prensa para la extracción de aceite de oliva y maquinaria para fuerza motriz, y en el otro se hallan los extractores de aceite de orujo. En la fachada de este edificio hay un porche o portal de cinco metros de fondo, destinado a trojería de aceitunas.

4.º Y otro, también a espalda de los dos primeros, igualmente orientado que el precedente, que consta también de una sola planta y mide veinte metros de largo por cinco de ancho. En el está instalada una caldera de vapor y actualmente nuevo local de otra caldera, casilla, báscula y porches, patios y tinados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 126 de Fregenal de la Sierra, folio 216, finca 5.393, inscripción segunda.

5.º Que serán objeto de dicha subasta, además del grupo de edificios que constituyen la finca natural hipotecada, todos los objetos muebles, maquinarias, vasos, instrumentos, utensilios, etc., colocados permanentemente en la finca hipotecada, para su adorno, comodidad, explotación o servicio industrial, aunque puedan ser separados de la finca sin quebranto de la materia o deterioro del objeto.

6.º Que el precio de tasación es único, y en él están comprendidos tanto el grupo de edificios como los objetos muebles incorporados, referidos en el apartado anterior.

Tasados los bienes hipotecados en dos millones doscientas diez mil pesetas sirviendo de tipo de tasación el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad, o sea un millón seiscientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a su respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogadas en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de dechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán de cargo del rematante.

Dado en Fregenal de la Sierra a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Augusto de Vega Ruiz.—El Secretario (ilegible).

9.011.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

CADIZ

Extraviado resguardo de depósito número 24.449 de 175.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Enrique Sánchez García, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Cádiz, 29 de julio de 1957.—El Secretario Carlos Escribano.

8.961.

* * *

AUTO - SPRINT, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente, y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el local social, avenida del General Goded, 7, el día 22 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria, o bien, en su caso, el siguiente día, a igual hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Elección de Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas y balances correspondientes al pasado ejercicio social.

Tercero.—Examen de la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad durante el primer semestre del presente ejercicio, y adopción de acuerdos con respecto a tales extremos.

Cuarto.—Aumento del capital social y pertinentes modificaciones de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de julio de 1957.—El Administrador Gerente, Carlos Ortiz.

8.978.

* * *

SAN ANTONIO DEL CERRO, S. A.
«SANACESA»

NAVAS DE SAN ANTONIO
(SEGOVIA)

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta Sociedad en su título III, artículos 14 y 17, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, y en caso de no poderse celebrar por falta de asistentes, se celebrará, en segunda convocatoria el día 16 del mismo mes, a las doce treinta horas, para tratar los asuntos siguientes:

Primero.—Dar a conocer la situación actual de la Empresa y ver si conviene la continuación, fusión o disolución de la misma.

Segundo.—Formalizar la situación del Consejo de Administración por renuncia de los señores elegidos.

Navas de San Antonio, 30 de julio de 1957.—El Presidente, Andrés Torres.

8.995.

* * *

INMOBILIARIA HENARES, S. A.

GUADALAJARA

Plaza de Don Pedro, 1

Para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de su Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 del corriente mes, esta sociedad traslada su domicilio social a Madrid, en la calle de Génova, número 20.

8.988.

LA NATIONALE, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas
Efectivo en caja y c/c en Bancos	1.765.880.23
Valores mobiliarios	37 708 254 00
Inmuebles	7.187 068 34
Anticipos sobre pólizas	2.223 915 35
Saldos activos en efectivo	165 134.58
Recibos de prima pendientes de cobro	1.243 603.75
Cuentas con las Compañías reaseguradoras	4.772.467 00
Deudores diversos	303.599 88
Pérdidas y ganancias	630.451.65
Total	56.001.374 88

PASIVO	Pesetas
Reservas patrimoniales estatutarias	1.000.000.00
Cuenta con la casa central	2.225.513 74
Fondo legal para fluctuación de valores	595 715 00
Reservas técnicas legales	45.940 456 02
Siniestros capitales vencidos, rentas y rescates	714 428 68
Beneficios a los asegurados con participación	617.907 00
Cuentas con las Compañías reaseguradoras	4.655 761 60
Acreedores diversos	212.521 90
Saldos pasivos en efectivo	43.076 94
Total	56.001.374 88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956

DEBE	Pesetas
Seguro directo:	
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros, vencimientos rentas, beneficios y rescates	2.069.076.60
Gastos generales y de producción	3.492.234.30
Reservas técnicas del presente ejercicio	46.561.071 77
Amortizaciones y quebrantos	92 289.99
Reaseguro cedido:	
Primas cedidas	817 141.00
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	4.474.405.00
Total	57.506.218.66

HABER	Pesetas
Seguro directo:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior	41.467 164.46
Primas emitidas en el ejercicio	8.309.606 50
Derechos de registro sobre primas	410.186.50
Impuestos reintegrados derechos de póliza y otros	61.410 00
Producto de los fondos invertidos	1.555.589 55
Reaseguro cedido:	
Sumas reintegradas por siniestros vencimientos, rescates y gastos	299.343.00
Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	4.772.467 00
Saldo deudor del ejercicio actual	630 451.65
Total	57.506 218 66

7.917.

COMPAÑIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de acciones privilegiadas, primera categoría y ordinarias, de esta Compañía, que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 22 de junio próximo pasado, ha acordado el pago de pesetas 12,50 y 12, respectivamente, a los referidos títulos como dividendo del ejercicio 1956, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho abono se efectuará a partir del día 15 de los corrientes, a razón de 10,101 y 9,698 pesetas neto, mediante entrega de los cupones números 28 de acciones privilegiadas primera categoría y 29 de ordinarias y observando las disposiciones oficiales vigentes, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, núm. 14, y en el Banco Pastor, calle de Alcalá, número 46, ambos de Madrid.

Madrid, 1 de agosto de 1957.—El Consejo de Administración.

9.031.

* * *

PAPELERA ASTORGANA, S. A.

CONVOCATORIA A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, para la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, para aprobar la Memoria, balance, cuenta de resultados correspondientes al ejercicio 1956-57 y designación de censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

Asimismo se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para los mismos días, una hora más tarde, en primera y segunda convocatoria, al objeto de deliberar y tomar acuerdos acerca de la propuesta del Consejo de Administración para modificar determinados artículos de los Estatutos sociales.

Astorga, 3 de agosto de 1957.—El Presidente (ilegible).

9.002.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de albañilería y explanación de tierras para la construcción de una Estación de Servicio en Huelva, con un presupuesto máximo de pesetas 1.420.705,49, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de C. A. M. P. S. A., en Madrid, paseo del Prado, número 6, y en las Factorías de Sevilla y Huelva, todos los días laborables de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 31 de agosto próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos por duplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, expresándose en el sobre «Para el concurso de construcción de Estación de Servicio en Huelva», y dirigido al ilustrísimo señor Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., y ajustándose en su redacción al modelo de proposición, que se acompaña al proyecto.

Dichos sobres han de entregarse bajo recibo en Secretaría General, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 31 de julio de 1957.—El Director general (ilegible).

8.992.

LA FAMILIAR GERUNDENSE, S. A.

Compañía de Seguros sobre Enfermedades

GERONA

Balance general al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	45.192,00	Capital	100.000,00
Banco Hispano Americano	5.176,36	Fondo de reserva	5.265,94
Depósito de valores	20.100,00	Fondo legal para fluctuación de valores	242,17
Cuenta de valores	18.882,00	Siniestros pendientes	1.917,00
Agencias	56.043,85	Impuestos a pagar	50.071,05
Mobiliario	5.500,00		
Pérdida	6.601,95		
Total	157.496,16	Total	157.496,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.213.699,55	Reserva anterior por siniestros pendientes	2.862,00
Gastos generales	360.325,60	Primas netas del ejercicio	1.603.302,60
Gastos de producción y cobranza	244.358,50	Derechos de registro	221.550,55
Gastos de administración	15.890,15	Cobro cupones valores	1.283,35
Reserva para siniestros	1.917,00	Intereses y descuentos	590,35
		Saldo deudor	6.601,95
Total	1.836.190,80	Total	1.836.190,80

Gerona, 21 de junio de 1957.—Por La Familiar Gerundense, S. A.: El Gerente, J. Casas.

8.217.

COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

MADRID

Balance en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		2.500.000,00	Capital social suscrito		5.000.000,00
Caja		109.646,08	Reservas patrimoniales:		
Bancos		3.588.920,12	Inmovilizada, Ley 18 de marzo 1944.	500.000,00	
Valores mobiliarios		8.818.217,53	No inmovilizadas	1.948.582,39	
Delegaciones y Agencias		6.954.932,29			2.448.582,39
Recibos de primas pendientes de cobro		3.404.576,81	Reservas técnicas		24.880.290,99
Reaseguro aceptado:			Provisiones		2.016.512,14
Depósitos en poder de los cedentes.	7.958.465,58		Reaseguro aceptado (saldos pasivos en efectivo)		4.257.244,42
Saldos activos en efectivo	7.618.287,21		Reaseguro cedido:		
		15.576.752,79	Depósitos de los aceptantes	5.047.077,81	
Reaseguro cedido:			Saldos pasivos en efectivo	5.232.318,71	
Reservas a cargo de los reaseguradores:					10.279.396,52
Matemáticas	705.798,00		Delegaciones y Agencias		270.535,98
Riesgos en curso	5.198.117,54		Acreedores diversos		4.986.816,39
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	5.605.670,54		Excedente		567.393,59
Saldos activos en efectivo	542.936,66				
		12.052.522,74			
Deudores diversos		818.945,61			
Fianzas		866.058,45			
Mobiliario e instalación		16.200,00			
Total		54.706.772,42	Total		54.706.772,42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1956

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo deudor Ramo de Accidentes Individuales	694.310,97	Saldo anterior	126.445,14
Idem íd. Accidentes del Trabajo	76.541,48	Saldo acreedor Ramo de Cinematografía	537,83
Idem íd. Automóviles	610.085,03	Idem íd. Ganado	5.653,25
Idem íd. Transportes	105.661,52	Idem íd. Incendios	1.843.139,68
Idem cuenta general	374.831,74	Idem íd. Pedrisco	22.164,71
Excedente	567.393,59	Idem íd. Responsabilidad Civil	48.992,66
		Idem íd. Robo	343.986,75
		Idem íd. Vida	37.904,31
Total	2.428.824,33	Total	2.428.824,33

7.877.

FINISTERRE, S. A.

(Seguros)

VALENCIA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas
2.—Caja		58.714,42
3.—Bancos		812.683,84
4.—Valores mobiliarios:		
Fondos públicos del Estado	5.047.940,00	
Valores industriales españoles	25.125,00	
		5.073.065,00
5.—Inmuebles		2.354.018,40
10.—Recibos pendientes de cobro:		
Ramo de Enterramiento	1.641.869,11	
Ramo Accidentes (complementaria)	111.306,75	
Ramo Accidentes Individuales	8.439,15	
Ramo de Incendios	17.258,00	
Ramo de Vida	2.750,90	
		1.781.623,91
13.—Reaseguro cedido: Reservas a cargo de reaseguradores:		
Riesgos en curso:		
Ramo de Incendios	23.070,88	
Ramo Accidentes Individuales	23.609,20	
		46.680,08
14.—Deudores diversos: Otros deudores		3.584.278,76
18.—Gastos de constitución	120.832,95	
Amortizaciones efectuadas	68.721,65	
		52.111,30
20.—Mobiliario e instalación	808.664,43	
Amortizaciones efectuadas	305.055,09	
		503.609,34
24.—Cuentas de valores nominales:		
Fondos públicos del Estado	5.062.000,00	
Valores industriales españoles	25.000,00	
		5.087.000,00
Suma el Activo		19.353.785,05

PASIVO		Pesetas
1.—Capital social		5.000.000,00
2.—Reservas patrimoniales:		
Fondo legal fluctuación de valores	108.730,35	
Reservas Ley 17-7-51	235.968,77	
Para contribuciones pendientes de liquidación	6.298,96	
Fondos reserva voluntaria	121.589,66	
		472.587,74
3.—Reservas técnicas legales:		
Matemáticas:		
Capitales asegurados		26.975,95
Para riesgos en curso:		
Ramo Enterramiento	1.485.038,16	
Ramo Accidentes (complementaria)	1.443.904,90	
Ramo Accidentes Individuales	34.928,15	
Ramo Incendios	38.782,01	
		3.002.653,22
4.—Provisiones: Para primas y complementos pendientes de cobro		1.781.623,91
6.—Reaseguro cedido:		
Saldos pasivos en efectivo:		
Ramo Accidentes Individuales	20.356,97	
Ramo Incendios	17.048,06	
		37.405,03
9.—Acreedores diversos:		
Impuestos vencidos pendientes de pago	1.276.109,47	
Dividendos vencidos	660,00	
Fondos previsión para empleados	44.327,77	
Fianzas de Agentes	212.508,79	
Otros acreedores	1.639.637,25	
		3.173.243,28
10.—Pérdidas y ganancias: Ejercicio actual		772.295,92
11.—Cuenta de valores nominales:		
Fondos públicos del Estado	5.062.000,00	
Valores industriales españoles	25.000,00	
		5.087.000,00
Suma el Pasivo		19.353.785,05

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas
1.—Gastos de administración generales:		
Sueldos y cargas generales personal	2.225.178,05	
Material	119.150,95	
Otros gastos	762.682,25	
		3.107.011,25
2.—Contribución e impuestos		25.137,88
3.—Amortizaciones:		
Gastos de constitución		12.083,29
Mobiliario e instalación	80.866,43	
		92.949,72
5.—Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: Valores mobiliarios		80.421,00
7.—Saldos deudores de los Ramos: Ramo de Vida		28.070,16
8.—Saldo acreedor: Del ejercicio actual		772.295,92
Suma el Debe		4.105.885,93

HABER		Pesetas
1.—Producto de los fondos invertidos		204.543,48
4.—Saldos acreedores de los Ramos:		
Ramo Enterramiento	1.219.039,49	
Ramo Accidentes (complementaria)	2.647.204,19	
Ramo Incendios	9.230,41	
Ramo Accidentes Individuales	25.868,36	
		3.901.342,45
Suma el Haber		4.105.885,93

Copia de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los Ramos de

CONCEPTO	Vida	Incendios	Accidentes Individuales	Decesos
DEBE				
Siniestros en el ejercicio	25.000,00	1.612,40	890.874,90	26.230.915 60
Gastos generales	1.108.27	18.785,40	201.218 52	12.008 070 63
Gastos de producción	15.533,40	45.510.10	1.222.083 00	14.185 494 82
Contribuciones e impuestos	754,19	14.068.53	161 521 73	2.118.310,43
Reservas técnicas del ejercicio actual	26.975,95	34.928 15	1.482.686.91	1.485.038.16
Primas cedidas reaseguro		69.212,65	70.827.60	
Reservas a cargo reaseguradores del ejercicio anterior		11.122,18	10.067.18	
Intereses de reservas		27.28	34 18	
Saldo acreedor		9.230.41	2.673.072.55	1.219.039,49
Totales	69.371,81	204.497.05	6.212.386,57	57.246.869,13
HABER				
Reservas técnicas del ejercicio anterior	7.287,00	15.868,23	912.246,46	1.345.201.15
Primas recaudadas en el ejercicio	30.669.85	104 784.45	4.447.087.27	54.001.387,72
Derechos de registro y otros	3.344,80	34.180.45	498.012.84	1.900.280.26
Impuestos reintegrados		7.22	8.91	
Reintegro gastos reaseguro		25 949.51	31.262.39	
Reservas técnicas c/reaseguro		23.070.88	23.609.20	
Recargo Consorcio seguros		636.31	159.50	
Saldo deudor	28.070,16			
Totales	69.371,81	204.497.05	6.212.386.57	57.246.869 13

Valencia, 31 de diciembre de 1956.—Finisterre, S. A.—El Presidente del Consejo de Administración, A Boix.
7.863.

AGUAS DE ARAVACA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		Pesetas
Disponible: Caja y Bancos		1.300,31
Inmovilizado		3.517.095.97
Central elevadora	295 917.73	
Tubería de impulsión	873.543.00	
Red de distribución	2.122.788.49	
Depósito	180 106.15	
Captación de agua	26.000.00	
Concesión	11.721.00	
Mobiliario	7.019.60	
Realizable		55.913,31
Deudores	9.438.88	
Fianzas	3.978.00	
Recibos de agua	11.239.60	
Recibos canon	19.653 90	
Cuentas de «Ada»	11.602,93	
Acciones en cartera		210.000 00
Gastos de constitución		26.281.04
Pérdidas y ganancias		74.745.24
Depósitos		180.000.00
Total		4.065.335.87

PASIVO		Pesetas
Capital		2.431.200.00
914 acciones de 800 pesetas	731.200.00	
1.000 acciones de 500 pesetas	500.000.00	
30 acciones de 30.000 pesetas	1.200.000.00	
Exigible		1.454.135,87
Banco de Bilbao	1.353 776.87	
Acreedores	9.305.05	
Impuestos	91 053.95	
Depositantes		180.000.00
Total		4.065.335.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Año 1956

DEBE	Pesetas
Saldo anterior	72.732,20
Amortización de mobiliario	1.540.00
Amortización gastos de constitución	6.570.26
Amortización captación de agua	22 000 00
Gastos generales	78.554.90
Gastos de explotación	121.053.60
Gastos de personal	325.034.40
Intereses cuenta Banco Bilbao	93 696 53
Total	721.181,89

HABER		Pesetas
Importe del agua suministrada		412 752 70
Importe del canon		233.683.95
Saldo del ejercicio anterior	72.732.20	
Saldo del ejercicio actual	2.013.04	74.745.24
Total		721.181.89

7.895.